

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE VERAGUAS
ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL HOGAR

**"CONTRIBUCIÓN DE LA LICENCIADA EN
EDUCACIÓN PARA DEL HOGAR COMO AGENTE DE
PREVENCIÓN EN LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA
CUIDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA
DE VERAGUAS"**

POR
JESSICA SOTO

SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

2001

**CONTRIBUCIÓN DE LA LICENCIADA EN EDUCACIÓN
PARA EL HOGAR COMO AGENTE DE PREVENCIÓN EN
LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA CUIDAD DE
SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS**

TESIS

SOMETIDA PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIATURA

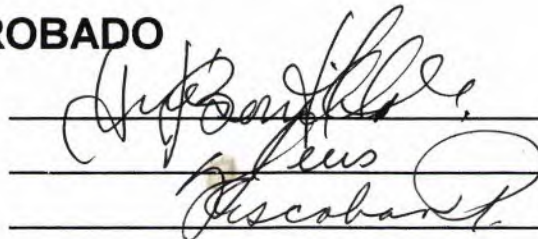
DE

**EDUCACIÓN PARA EL HOGAR
CON ORIENTACIÓN EN EXTENSIÓN AGRÍCOLA**

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL HOGAR**

**PERMISO PARA SU PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN TOTAL
O PARCIAL DEBE SER OBTENIDO EN LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS**

APROBADO

The image shows three handwritten signatures, each written over a horizontal line. The top signature is in cursive and appears to be 'J. B. ...'. The middle signature is also in cursive and appears to be 'P. ...'. The bottom signature is in cursive and appears to be 'P. ...'. The signatures are written in dark ink.

**DIRECTORA
COMITÉ
COMITÉ**

SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

2001

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a tres personas que ocupan un lugar muy importante en mi vida y que han sido mi fortaleza a lo largo del desarrollo de la misma; ellos son: mi hijo Melvin Javier Moreno Soto quien le da sentido a mi vida, a mi madre Lidavina Navarro de Soto por su apoyo incondicional. Como también a mi esposo Melvin Javier Moreno.

Que Dios los bendiga

Jessica

AGRADECIMIENTO

A Dios Todo Poderoso por haberme permitido culminar uno de los sueños más anhelados de mi vida, el terminar mi carrera.

A los profesores Inés Bonilla y Javier Urriola por darme las orientaciones para desarrollar este trabajo investigativo.

A todos, Gracias.

Jessica

BIBLIOTECA



UNIVERSIDAD DE PANAMA
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO
DE SANTIAGO

INDICE GENERAL

	Páginas
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iv
INDICE GENERAL.....	vi
INDICE DE CUADRO	x
INTRODUCCIÓN.....	xiii

CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

A.	Definición del Tema.....	4
B.	Justificación e Importancia de la Investigación.....	6
C.	Propósito de la Investigación.....	9
D.	Hipótesis.....	9
E.	Cobertura.....	10
F.	Glosario de Términos.....	11

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO REFERENCIAL. LA DELINCUENCIA JUVENIL Y EL PAPEL DE LA LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA EL HOGAR

A.	Aspecto sobre el Concepto de Delincuencia Juvenil.....	15
B.	Factores que contribuyen a la Criminalidad.....	16
1.	Factores Endógenos y Exógenos.....	16
1.1	Principales factores endógenos.....	18
2.	Principales factores exógenos	24
3.	Incidencia de los medios de comunicación social.....	28
C.	Tipos de delincuentes juveniles.....	30
1.	Ocasionales.....	30
2.	Reincidentes.....	31
3.	Pandilleros.....	31
4.	Delincuencia Femenina	32

D.	La Licencia en Educación para el Hogar como Agente de Prevención de la Delincuencia Juvenil.....	33
1.	La Prevención de la Delincuencia Juvenil	33
1.1	La Prevención.....	33
1.2	Tipos de Prevención.....	34
2.	La Educadora del Hogar como Agente de Prevención.....	35
2.1	Prevención Primaria.....	35
2.2	Prevención Secundaria.....	36
2.3	Prevención Terciaria.....	37
3.	Prevención de la delincuencia juvenil en diferentes niveles.....	37
3.1	En la familia	38
3.2	En la Escuela.....	41
3.3	En la Comunidad.....	44
3.4	En la Salud.....	45
	CAPÍTULO III MARCO METODOLOGÍA	47
A.	Tipo de Diseño.....	48
B.	Universo.....	48
1.	Localización geográfica del estudio	49
C.	Muestra.....	50
D.	Técnica.....	50
E.	Instrumento	52
1.	Población y Muestra	53
2.	Análisis Estadístico	53
3.	Limitaciones en la Aplicación del Instrumento de Recolección de Datos	54

CAPÍTULO IV MARCO OPERATIVO. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

DE LOS RESULTADOS	55
A. El Trabajo Infantil en Panamá	56
B. Disposiciones Legales sobre Protección de Menores	61
1. La Policía de Menores	72
1.1 Funciones que realiza la Policía de Menores	72
1.2 Conocimiento a los Padres de Familia	72
1.3 Marco Legal	73
1.4 Datos Estadísticos de la Ciudad de Santiago	75
2. Indicadores de Justicia	80
2.1 Detenidos	80
2.2 Sindicados	84
2.3 Población Penal	84
C. Análisis de los Resultados	87
1. Conocimiento de la Delincuencia Juvenil	95
2. Conocimiento sobre Tipos de Delitos	96
3. Conocimiento sobre el concepto de Prevención de la Delincuencia Juvenil	98
4. Factores a considerar para prevenir la Delincuencia Juvenil	100
5. Actividades que realizan las Licenciadas en Educación para el Hogar	101
 CONCLUSIONES	 103
RECOMENDACIONES	106
BIBLIOGRAFÍA	109
ANEXOS	119

INDICE DE CUADROS

Cuadro Nº		Página
1	Población de 10 a 17 años de edad en la República, según censo de Población de 1990 y encuesta de Hogares de 1994.....	57
2	Infracciones de Menores reportados al servicio de Policía de Menores, según tipo de caso durante 1999.....	76
3	Casos de Infracciones Penales reportados al servicio de Policía de Menores, según tipo de caso durante 1999.....	77
4	Estadística de Infracciones cometidas por menores, reportadas a la Policía de Menores, según tipo de caso durante el 2000.....	78
5	Horario de las Infracciones de Menores reportadas a las Policía de Menores (Veraguas) por mes, según cantidad durante el año 2000.....	81
6	Infracciones de Menores reportadas a la Policía de Menores (Veraguas) por mes, según edad, durante el año 2000.....	82
7	Indicadores de Justicia, según área, ciudad y provincia. En número y porcentaje. Año 1997.....	83
8	Detenidos en la República, por sexo, según falta o delito. Año 1997.....	85
9	Menores Infractores atendidos en los Juzgados de Menores del distrito de Panamá, según sexto y edad. Año 1997.....	86
10	Datos Generales de los tres Encuestados en la Policía de Menores en la ciudad de Santiago. En Número y Porcentaje. Año 2001.....	89
11	Situación Económica de los tres Encuestados en la Policía de Menores. En Número y Porcentaje. Año 200.....	90

Cuadro Nº		Página
12	Tipo de Vivienda de los tres Encuestados en la Policía de Menores. En Número y Porcentaje. Año 2001.....	91
13	Datos Generales de las 23 Amas de Casa Encuestadas en las Barriadas de la Ciudad de Santiago de Veraguas. En Número y Porcentaje. Año 2001.....	92
14	Situación Económica de las 23 Amas de Casa Encuestadas en las Barriadas de la Ciudad de Santiago. En Número y Porcentaje. Año 2001.....	94
15	Tipo de Vivienda de las 23 Amas de Casa Encuestadas en las Barriadas de la Ciudad de Santiago. En Número y Porcentaje. Año 2001.....	95
16	Conocimiento sobre Delincuencia Juvenil según elementos incluidos en la definición del término que tienen los 26 encuestados en la ciudad de Santiago. En Número y Porcentaje. Año 2001.....	97
17	Conocimiento sobre Prevención de la Delincuencia Juvenil según elementos incluidos en la definición que tienen los 26 encuestados en la ciudad de Santiago. En Número y Porcentaje. Año 2001.....	99

INTRODUCCIÓN

Preocupadas por el incremento de hechos delictivos donde participan menores de edad como ejecutores, y por las condiciones que atraviesan niños y jóvenes de nuestro país, decidimos realizar este trabajo de graduación para aportar nuestro grano de arena al presentar de una manera científica, diversos aspectos de este problema social.

De igual manera, basadas en nuestra investigación presentamos algunos planteamientos sobre el papel que podemos desempeñar las licenciadas en Educación para El Hogar en la ardua tarea de prevención de la criminalidad, con énfasis en la atención de menores.

Con estas premisas como norte, estructuramos un segundo capítulo donde se expusieron los antecedentes u orígenes de la delincuencia juvenil y el papel de la Licenciada en Educación para El Hogar. Esto nos permitió conocer las distintas posiciones que existen en cuanto a estos términos.

Hicimos una presentación de los distintos criterios que esgrimen los estudiosos de la maestría para elaborar clasificaciones sobre la prevención de la delincuencia juvenil. Complementamos esta fase con el planteamiento de distintas formas en los que los profesionales de la Educación para El Hogar pueden incidir con sus acciones en prevenir este fenómeno a través de programas de destinados a la familia, escuela, comunidad y salud.

Además, expusimos y analizamos los principales factores, tanto endógeno como exógeno, que afectan la personalidad de los individuos, y sobre todo la de los menores. Abordamos con énfasis lo concerniente a los factores exógenos, pues éstos son los que tienen mayor relación con las funciones de una Licenciada en Educación para El Hogar, y es precisamente, en esos elementos donde puede incidir la dedicación que tengan a bien dedicarle estos profesionales.

El capítulo tercero presentamos el marco metodológico aplicado para la investigación y la recolección de datos.

Tomando en cuenta que nuestro trabajo de investigación se desarrolló en ocho meses, utilizamos el Código de la Familia y algunas Normas Legales que enfrentan las instituciones que vigilan los problemas radicados en las faltas cometidas por menores en todo el país, y en especial, la provincia de Veraguas.

Por la importancia que reviste el problema de la delincuencia juvenil en nuestra provincia de Veraguas, recopilamos datos estadísticos, en su mayoría proporcionados por la Contraloría General de la República y la Policía de Menores de Santiago, los que nos permitieron conocer en cifras, esta situación. La cual quedo claramente establecida al final del cuarto capítulo.

En el cuatro capítulo presentamos el trabajo de campo en esta investigación que fue un tanto difícil, porque no existió una buena disposición de parte de los encargados de las diferentes instituciones (Policía de Menores y Juzgados de Menores) para dar la información, bien sea por limitaciones de carácter administrativa o por lo delicado que resulta tratar este tema.

No obstante este inconveniente, presentamos las Normas Legales de cada una de esas instituciones, en las cuales se refleja la importancia y responsabilidad que tienen, así como los procedimientos que deben requerirse en los distintos casos que allí se ventilan.

El haber estudiado un tema tan significativo y de tanta sensibilidad social, nos llevó a importantes conclusiones las cuales presentamos al final.

En cuanto a las recomendaciones, éstas, son parte de nuestro aporte y esperamos que las mismas puedan ser una realidad, y así, contribuir a resolver algunos problemas y minimizar las causas del comportamiento de los menores, y sus razones para incurrir en conductas irregulares.

En las acciones que presentamos a lo largo de nuestra investigación, siempre tuvimos presente la gran labor que pueden desempeñar las Licenciadas en Educación para El Hogar en aras de orientar y conducir una buena relación entre las personas, así como el esfuerzo conjunto a realizar por todos los componentes de la sociedad en procurar la solución a sus propios problemas.

Esa es nuestra convicción y siempre estará presente en las acciones que llevemos a cabo como profesionales de Educación para El Hogar.



CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN

Como fenómeno presente en toda sociedad, la delincuencia adopta modalidades y características propias en cada una de las esferas sociales donde se desarrolla. La evolución y el avance de los pueblos conlleva una mayor probabilidad de incremento de acciones criminales.

Este aumento delictivo incluye un mayor nivel de participación de los menores. Se pasa a una criminalidad donde el menor se equipara en muchas ocasiones, al comportamiento cualitativo y cuantitativo criminal del adulto.

Panamá, no ha sido la excepción. La participación de los menores en actos delictivos se ha incrementado. De allí, nuestro interés por la realización del presente trabajo.

En tal sentido, en este punto haremos un enfoque a manera de marco de referencia histórica, pues a lo largo de nuestro trabajo desarrollaremos conceptos que reforzarán lo aquí brevemente expuesto.

La necesidad de una mano de obra barata y de gran resistencia a las inclemencias de rudas faenas de trabajo durante las construcciones del ferrocarril, y luego en el canal interoceánico, hicieron de nuestro país un crisol de razas.

Esta situación produjo un alto nivel de concentración humana en las ciudades terminales de Panamá y Colón. Sumado a los hechos anteriores, encontramos los efectos producidos por el tránsito y la llegada de personas relacionadas a las actividades de la Primera Guerra Mundial.

Al finalizar los fenómenos señalados, se dió un aumento desproporcionado del desempleo, lo que trajo como consecuencia inestabilidad

social y económica, lo cual produjo que en los centros urbanos se agudizaran los problemas para satisfacer las necesidades básicas de la población.

Por un lado, escasearon las viviendas; por el otro, la salud y la alimentación se fueron deteriorando. Estos factores, sumados a los ya señalados, contribuyeron a degenerar con más rapidez a la familia panameña.

La delincuencia por parte de adultos se hizo más notoria, y por supuesto, la juvenil también se incrementó.

A estas causas, debemos agregar la entrada y proliferación del tráfico de drogas, pornografía y demás elementos degradantes del ser humano, que invadieron nuestros centros de mayor concentración humana, ingresos que se facilitan por ser a su vez estos centros, puertos de fácil acceso de cargas y descargas.

Otro de los factores o elementos que inciden en el incremento de la delincuencia y específicamente la juvenil, es la desintegración familiar, porque deja a los menores sin una protección del vínculo de la familia. Esto provoca traumas que hacen más duro y difícil el crecimiento del niño, generando conductas irregulares en los menores.

Vale destacar, que a través de los años se ha comprobado una triste realidad; la gente más pobre, es la que más hijos tiene, de allí que se haga válido plantear la desintegración familiar como una de las fuerzas más influyentes en la deformación de la conducta de los menores.

Se hace fácil detectar en estos grupos humanos un ambiente de promiscuidad, que deforma la base familiar y aumenta de manera alarmante los

índices de la delincuencia, incluso en menores de muy temprana edad. Esto a su vez, contamina a todos los sectores sociales y altera la conducta generalizada de la sociedad panameña y hace que muchos de sus integrantes, se sientan frustrados.

El bajo nivel educativo, el alto consumo de licor y el uso indiscriminado de fármacos, también contribuye a la degeneración humana, y por ende, a la degradación social. La expansión demográfica y una elevada concentración de población en los centros urbanos ha traído como consecuencia, el surgimiento de barriadas semi-urbanas con una vigilancia inadecuada por parte de las autoridades, lo que da margen a que las actividades ilícitas se vean como “formas de superación” por parte de jóvenes, que únicamente enfocan el lucro y no la depauperización personal.

Los fenómenos planteados, han llevado a un proceso creciente de deformación de la conducta humana. Con lo expuesto queremos dar inicio al enfoque de nuestra investigación.

A. Definición del Tema

Debemos recordar que como otras naciones en América Latina, Panamá es un país subdesarrollado que posee rasgos similares a otros ubicados en la misma categoría. Estos rasgos o categorías se dan en los países en diferentes grados y proporciones, pero en términos generales son los mismos: bajos ingresos, analfabetismo, problemas de vivienda, desnutrición, desempleo, desintegración familiar, etc.; que contribuyen así mismo en la delincuencia juvenil en nuestro medio.

Nuestro istmo por su posición geográfica ha sido históricamente un lugar de tránsito, lo cual ha tenido repercusiones tanto negativas como positivas.

En el aspecto de su economía, posee una estructura básicamente terciaria, es decir, que ha desarrollado en mayor proporción el tercer sector de la economía que corresponde al de comercio y servicios. Este es uno de los motivos por lo cual nuestra economía es sumamente dependiente de los cambios que se dan a nivel del mercado internacional.

Otro aspecto que vale señalar es la migración masiva de las familias campesinas a la ciudad de Santiago. Estos inmigrantes vienen en busca de mejores condiciones de vida, mejor y mayor oportunidad de generar ingresos que no sean los de la producción agrícola.

Esta migración se convierte así en un problema en el área rural. Los hombres jóvenes son los primeros en abandonar los trabajos agrícolas dejando sus responsabilidades a otros miembros de la familia. Como resultado de esta migración la producción decae afectando el mercado urbano que depende de la misma. También se da el problema de que estas personas se mudan a la ciudad sin tener ninguna destreza industrial creándose así grupos de desempleados.

Esto trae como consecuencia que un buen número de menores viven solamente con la madre, la cual tiene que ejercer, entonces, el rol de jefe del hogar, lo cual las coloca en necesidad de asumir las responsabilidades financieras de su familia. El hecho de que la madre tenga que salir del hogar para trabajar tiene serias repercusiones en los hijos que pasan gran cantidad de horas sin alguien que los oriente y expuestos sin control a la influencia negativa del medio.

En cierta forma la situación de la niñez y la juventud reflejan el estado general de la familia panameña. Se dan problemas a este nivel (desempleo, educativos, delincuencia, etc.), que deben ser tratados en forma coordinada.

Existen escasos programas de educación sexual, de recreación cultural, y algunas personas consideran que se debe prestar atención al mejoramiento del hogar, en donde se fundamente el grave problema de la delincuencia juvenil, y que se va incrementando cada día más, alcanzando tasas elevadas, sin incluir el número de delincuentes no detectados por la justicia.

Aquí hemos determinado nuestra investigación, por tal motivo, haremos uso de las estrategias que nos proporciona el Tribunal Tutelar de Menores y la Policía de Menores para atender esta problemática.

B. Justificación e Importancia de la Investigación

Entre los campos o áreas específicas en las que ejercen sus actividades profesionales las mejoradoras del hogar, suelen distinguirse en los servicios del bienestar familiar.

A este nivel la Licenciada en Educación para el Hogar puede ejercer una gran labor preventiva.

La educación y la formación integral y humana, tiene un papel muy importante también en la infancia y adolescencia. La Licenciada en Educación para el Hogar debe proporcionar al ser humano por medio de la Educación las herramientas indispensables para llevar a cabo con otros su propia realización como persona y como comunidad, principalmente en el fortalecimiento de varios valores cristianos más humanos referentes al trabajo, vida sexual, recreación, etc.

La Licenciada en Educación para el Hogar para poder contribuir en base a las necesidades de los miembros de la familia, puede realizar diversas actividades de tipo educativas como: cursos, conferencias, charlas, mesa redonda, debates, películas, para realizar una labor eficiente también deben proveer atención personal, principalmente a los jóvenes que en su mayoría anhela contar con la comprensión de un adulto.

Es importante también que la Licenciada en Educación para el Hogar oriente a la juventud principalmente sobre aspectos de la vida social, como puede ser problemas familiares, de salud, psicológicos, (salud mental, problemas afectivos y emocionales), problemas legales y también ofrecerles orientación académica y vocacional. Este último aspecto es muy relevante, pues notamos que muchos de los menores que llegan al Tribunal Tutelar de Menores, provienen de áreas totalmente criminógenas, de bajos recursos económicos y que por falta de alternativas y estímulo no poseen claridad sobre sus posibilidades vocacionales y sobre otros aspectos vitales.

Por estas razones el Estado debe asegurar la instrucción gratuita y obligatoria de los menores, como también dar atención especial de aquellos que se encuentran en condiciones de inferioridad física y psíquica.

Se hace necesario la organización de grupos juveniles que propicien discusiones y coloquios que incluyan a las autoridades y adultos para buscar situaciones factibles a los problemas que poseen.

En lo que respecta a la importancia de la investigación la hemos clasificado en los delitos dados por el Tribunal Tutelar de Menores, las categorías de delitos contra la propiedad es la que presenta los aumentos más significativos con 66.9 por ciento. Dentro de esta categoría el delito que más se

presenta es el hurto con 75.7 por ciento cometidos principalmente por jóvenes de 15 y 17 años. Creemos que éstos pueden deberse a que los jóvenes en estas edades han alcanzado mayor desarrollo físico y han adquirido más experiencia que le han ayudado a perfeccionar sus habilidades para cometer esta clase de delitos.

En la segunda categoría de importancia se encuentran los delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia con un 14.6 por ciento, observándose principalmente la conducta irregular con mayor incidencia en un 56.8 por ciento con respecto a esa categoría. Los menores que más cometen dichos delitos se encuentran entre las edades de 13 a 17 años. Es importante señalar que este tipo de falta se observa considerablemente desde la edad de 9 años, a diferencia de los otros delitos y faltas que si presentan una tendencia a concentrarse en edades determinadas. Esto es explicable debido al sentido de rebeldía e irrespeto a la autoridad que caracteriza a la adolescencia.

En tercer lugar de importancia tenemos la categoría de delitos contra las personas, que se da en un 10.6 por ciento, presentándose especialmente las lesiones con un 45.2 por ciento, entre los jóvenes con edades entre 15 y 17 años. Generalmente esta clase de jóvenes que delinquen viven en un ambiente hostil que los llevan a desarrollar una conducta agresiva como forma de protección hacia los demás.

Y por último, la cuarta categoría en orden de importancia es la de "otros delitos y faltas en base a leyes especiales con un 7.7 por ciento, y dentro de esta, el delito que más se da es el de posesión y tráfico ilegal de drogas con un 69.0 por ciento y se dan entre las edades de 15 y 17 años.

C. Propósito de la Investigación

Basados en las consideraciones anteriores, partimos del supuesto de que las actividades que desarrolla la Licenciada en Educación para el Hogar, guarda relación con la prevención de la delincuencia juvenil. Fundamentado en ello definimos el objetivo general de nuestra investigación, así:

- ◆ Recabar información sobre el conocimiento y las actividades que realizan las Licenciadas en Educación para el Hogar de las oficinas públicas de la Ciudad de Santiago, y su relación con la prevención de la delincuencia juvenil.

Como objetivos específicos que se derivan del anterior, podemos señalar los siguientes:

- ◆ Explorar sobre los conocimientos que tienen las Licenciadas en Educación para el Hogar en relación a la delincuencia juvenil y su prevención.
- ◆ Conocer las actividades que realizan las Licenciadas en Educación para el Hogar y qué relación guardan con la prevención de la delincuencia juvenil.

D. Hipótesis

En base a lo anteriormente expuesto formulamos la hipótesis general de que el conocimiento acerca de la prevención de la delincuencia juvenil por parte de las Licenciadas en Educación para el Hogar, unido a la falta de recursos,

influye en la ausencia de un enfoque preventivo de la delincuencia juvenil en las actividades que realizan.

De esta hipótesis general se desprenden las específicas que anotamos a continuación:

- ◆ La concepción que tienen las Licenciadas en Educación para el Hogar sobre el tema de la delincuencia juvenil y de los factores relacionados con el mismo, no es homogénea.
- ◆ La falta de conocimiento sobre prevención de la delincuencia juvenil afecta la eficiencia de las trabajadoras del hogar.
- ◆ Los jóvenes que han delinquido podrían mejorar su conducta si las Licenciadas en Educación para el Hogar les asistieran en aspectos relacionados con la prevención de delitos.
- ◆ Las actividades tendientes a la prevención de la delincuencia juvenil son poca desarrolladas.
- ◆ Las actividades dirigidas a la prevención de la delincuencia juvenil son realizadas intuitiva y no sistemáticamente.

E. Cobertura

Es conocido por todos la fuerte influencia que ejerce el medio circundante en la conducta del menor.

Generalmente, cuando los niños o adolescentes experimentan presión en su grupo primario (la familia), por que no encuentran la satisfacción de sus necesidades básicas, buscan en otras personas y en la misma comunidad, la forma de satisfacerla.

Es por ello que nuestro estudio ha tomado en cuenta 4 instituciones de la comunidad de Santiago, 40 encuestas a madres de familias y 20 encuestas para adolescentes delincuentes. De tal manera que permita un adecuado desarrollo de la investigación y pueda brindar el papel positivo que ejerce la Licenciada en Educación para el Hogar en la sociedad.

Esperamos que la comunidad encuestada preste especial atención a nuestra investigación, la cual cuenta con un vasto campo de acción que ofrece los programas preventivos de la delincuencia Juvenil.

El tiempo de Estudio estará enmarcado desde el mes de septiembre de 2000 a febrero del 2001. Para lograr el éxito en la ejecución de nuestro programa a nivel comunitario, deberemos promover la aceptación y participación de los ciudadanos y de los delincuentes juveniles reclusos en el Tutelar de Menores y otras instituciones encargadas.

F. Glosario de Términos

1. Calificación del Acto Infractor: el hecho violatorio a la ley penal cometido por un adolescente, se denomina acto infractor. Las únicas conductas que pueden ser calificadas como acto infractor son las tipificadas en la ley penal como delitos.

2. Concepto de Menor:

a. Para la ley 3 de 1994, menor es todo ser humano desde su concepción hasta la edad de 18 años.

b. Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores definen al menor como todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por delito en forma diferente a un adulto.

3. Delincuente Juvenil: es todo menor de edad (18 años) que viola el Código Penal, ley provincial u ordenanza municipal o quien es culpable de inmoralidad sexual o cualquier otra forma de conducta.

4. Irresponsabilidad Penal: las personas menores de edad que no hayan cumplido los catorce años, no son responsables penalmente por las infracciones a la ley penal en que hubieran podido incurrir, en los términos que establece la presente ley. En estos casos, los jueces de niñez y adolescencia, serán las autoridades competentes y sólo aplicarán medidas reeducativas cónsonas con la responsabilidad social de las personas menores de catorce años.

5. Menores Detenidos o en Prisión Preventiva: se presume que los menores detenidos bajo arresto o en espera de juicio son inocentes y deberán ser tratados como tales. En la medida de lo posible, deberá evitarse y limitarse a circunstancias excepcionales la detención antes del juicio.

6. Prevención: son políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación

cuidadosa en el curso de su aplicación. Métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil.

7. Proceso de Socialización: es la especial atención que se le dan a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se debe respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos, en pie de igualdad, como copartícipes en los proceso de socialización e integración.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

**DELINCUENCIA JUVENIL Y EL PAPEL DE LA
LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA EL HOGAR**

A. Aspecto sobre el Concepto de Delincuencia Juvenil

Revisada una amplia bibliografía sobre la materia, nos pudimos percatar de una marcada inconsistencia en cuanto a la utilización del término delincuencia juvenil.

Existe una diversidad de criterios en lo que respecta al referido concepto, básicamente por las consideraciones en cuanto a la responsabilidad de menor y el criterio que tienen las diferentes legislaciones.

En este sentido, encontramos que en los Estados Unidos “el concepto delincuencia juvenil abarca no sólo los hechos que cometidos por adultos constituiría delitos sino también una serie de infracciones tales como: faltar habitualmente al colegio, fumar antes de los dieciocho años, reunirse con ladrones o personas inmorales, ser criado en la ociosidad o el crimen, usar lenguaje indecente en lugares públicos, ausencia del hogar sin autorización, tomar estupefacientes, utilizar vehículos, viajar de polizón en ferrocarriles, y demás y en general cualquier conducta que lesiona o ponga en peligro al menor u otra persona”.⁽¹⁾

Otra consideración es la de Canadá, donde mantienen que: “delincuente juvenil es todo menor de edad (18 años) que viola el Código Penal, ley provincial u ordenanza municipal o quien es culpable de inmoralidad sexual o cualquier otra forma de conducta”.⁽²⁾

⁽¹⁾ MIDDENDORFF, Wolf. Criminología de la juventud. Página 65.

⁽²⁾ LÓPEZ REY, Manuel. Teoría, Delincuencia Juvenil, Prevención y Tratamiento. Página 223.

La mayoría de los conceptos revisados toman como base la imputabilidad de quien incurre en la falta. Todas las legislaciones modernas le reconocen a la locura, a la insuficiencia de las facultades mentales, a la minoría de edad y a la falta de madurez, propia de la edad infantil o adolescencia, la eficacia de atenuar o excluir la llamada responsabilidad penal. Es decir, son factores que eximen a estas personas de ser considerados imputables penalmente.

En 1955, producto del Primer Congreso de Naciones Unidas se concluyó que por la gran diversidad de costumbres, leyes y de filosofía de los espacios participantes, no era posible formular una definición precisa y universal con respecto a la delincuencia juvenil.

Sobre este mismo punto, en el Segundo Congreso de Naciones Unidas sobre tratamiento del menor, celebrado en Londres (1960), se propuso que el concepto delincuencia de menores, debía limitarse a lo considerado como tal en acatamiento a las disposiciones legales.

Se planteaba que el significado "debe limitarse tanto como sea posible a las transgresiones del Derecho Penal, y que no debe crearse, ni siquiera con el fin de protección, nuevas formas legales de delito que castiguen pequeñas irregularidades o manifestaciones de inadaptación de los menores por las que no se perseguiría a los adultos".⁽³⁾

Con respecto a este punto, nuestra legislación contiene ambos conceptos. La Ley 24 de 19 de febrero de 1951, por la cual se crea el Tribunal Tutelar de Menores, se ocupa de una de estas acepciones al considerar que el

⁽³⁾ INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA. Seminario: Aspectos sobre la criminalidad juvenil en Panamá. Página 16.

Tribunal conocerá "de casos de desajustes primarios de conducta, y de transgresión de las leyes".⁽⁴⁾

B. Factores que contribuyen a la Criminalidad

1. Factores Endógenos y Exógenos

Desde la forma más primitiva de sociedad hasta la de mayor desarrollo, siempre se ha establecido un orden social, tendiente a proporcionar una cierta estabilidad entre los asociados.

Con el objetivo de mantener un ordenamiento en la comunidad, aparece en el escenario histórico, el orden jurídico. Este instrumento permite establecer las reglas que han de seguir los distintos componentes dentro de la sociedad para lograr una estabilidad social que procure un ambiente capaz de ofrecer un desarrollo normal.

Todo acto contrario a ese orden social crea un desasosiego, y por ende, la sociedad se ve en la necesidad de reprimir esta conducta. Las infracciones a las normas previamente establecidas se convierten en delito, de ahí la elaboración de regulaciones jurídicas para mantener una serie de exigencias y limitaciones individuales y sociales.

De esta conducta irregular de no acatar las normas establecidas, nace el delito, visto desde un punto de vista genérico.

La conducta humana se presenta de una manera tan compleja y diversa que, a todas luces, hace necesario considerar todos los aspectos del individuo,

⁽⁴⁾ NUÑEZ, Julio. Menores en situación irregular. Página 9.

ya sean los elementos que son propios de sí, o aquellos, que hacen su medio ambiente.

“El estudio de los factores biológicos constituye la “antropología criminal”. Comprende dos partes vinculadas entre sí y recíprocamente subordinadas; la “morfología criminal” que estudia los caracteres morfológicos de los delincuentes, y la psicopatología criminal, que estudia sus anormalidades psíquicas.

Los factores externos o exógenos constituyen la “mesología” criminal. Comprende a su vez dos partes: la “sociología criminal” que estudia los factores sociales del delito, y la “meteorología” que estudia los factores meteorológicos, llamados también físicos, naturales o telúricos”.⁽⁵⁾

1.1. Principales factores endógenos

Los factores que expondremos a continuación, se presentan como los ejemplos más destacados de motivación o causal directa en la comisión de acciones delictivas. Cada uno de ellos, forman parte intrínseca del individuo, algunos por su relación genética y otros, como elemento esencial de su personalidad.

a. Biológicos

Por considerar un tanto abarcador este punto, sólo consideramos importante señalar los aspectos relacionados con las taras hereditarias y congénitas, en cuanto puedan afectar o verse reflejadas en la conducta criminal del individuo.

⁽⁵⁾ JIMENEZ, Nydia. Causas de criminalidad en los menores, Colombia, 1978. Página 62.

En toda persona existe un conjunto de elementos hereditarios que se pueden desarrollar o no. Resulta interesante un análisis que establezca si existen factores hereditarios o congénitos, que aunados a la personalidad, puedan alterar el desarrollo de manera tal que predispongan al individuo hacia la criminalidad.

Existen quienes hacen relación directa entre padres que han sido delincuentes, alcohólicos o han tenido alguna distorsión orgánica, con la predisposición de descendientes a tener estos males.

Los rasgos hereditarios no son los únicos factores influyentes, pues en circunstancias o en condiciones ambientales desfavorables, pueden tener mayor propensión a agravarse, transmitiéndose y transformándose en una enfermedad hereditaria.

De igual manera, si es generado en ciertas fases de embriaguez alcohólica, puede nacer normal y con una fuerte tendencia criminal. Al aceptar que se pueden heredar tendencias morales y de actitudes genéricas, también se debe reconocer la posibilidad de la transmisión de tendencias y aptitudes criminales.

b. Embriaguez

No existe duda con respecto a los daños que provoca el alcohol sobre las facultades de las personas, sobre la moral individual y la influencia que ejerce en el desarrollo de la criminalidad.

La embriaguez conlleva una serie de alteraciones de carácter psíquico y de gran repercusión para las personas bebedoras de alcohol. En la medida que

se ingiera mayor cantidad de bebidas embriagantes, el individuo se convierte en terreno fértil para la criminalidad, ya que una de sus consecuencias es la perturbación parcial o total, de sus facultades mentales y físicas.

El consumo habitual de bebidas alcohólicas afecta la personalidad del individuo y lo lleva a la condición de acciones que en su sano juicio no realizaría a su entender: "En la embriaguez se pueden distinguir las siguientes formas:

1. Embriaguez alegre
2. Embriaguez furiosa
3. Embriaguez letárgica"⁽⁶⁾

La primera de esta clasificación no llega nunca a la condición de anular la responsabilidad de la persona, pues solamente actúa como elemento impulsivo de la voluntad.

En cuanto a la embriaguez furiosa, ésta logra ocupar el entendimiento, afectando la capacidad de discernir. Existen casos, en que se puede llegar a suprimir totalmente la voluntad de la persona.

El nivel de mayor deterioro, es la embriaguez letárgica, la cual tiene una acción paralizante sobre la persona. Bajo este tipo de estado, el individuo no es responsable penalmente, por estar perturbado a plenitud.

⁽⁶⁾ CARRADA, Francisco. Programa de Derecho Criminal. Bogotá, 1956. Página 232.

De igual manera, encontramos la fuerza motriz del alcohol en delitos tales como: el de accidentes de automóviles, accidentes de trabajo, delitos pasionales, delitos contra las personas y contra el patrimonio.

La embriaguez y sus consecuencias criminógenas exigen un mayor esfuerzo para su prevención. Se deben utilizar todos los medios disponibles para tratar de corregir esta anomalía social, que tal como lo hemos podido apreciar en el presente apartado, constituye una situación negativa para la sociedad.

c. Aspectos psicológicos

Las influencias psicológicas sobre el ser humano son tan complejas que los elementos que la integran actúan de manera constante, produciendo situaciones indefinidas, en algunos de los casos.

De la misma manera, las perturbaciones se entrecruzan las unas contra las otras y afectan la personalidad del individuo, de tal forma que pueda sentir las más diversas situaciones de inconformidad.

Un desarrollo emocional defectuoso puede provocar ciertas reacciones agresivas, que al alcanzar un mayor nivel, pueden transformarse en hechos delictivos.

La impresión psicológica de un sentimiento de abandono, crea un ambiente de inseguridad a la persona, acción que puede ocasionar trastornos perniciosos que mal llevados harían encaminar al individuo a la comisión de diversos delitos.

d. Edad

Desde el punto de vista del desarrollo del individuo, éste atraviesa una serie de etapas que van moldeando su personalidad. Así, recorre un período de infancia, pubertad, juventud, adultez y senilidad.

En cada una de estas etapas, experimenta un sinnúmero de inquietudes, sentimientos y emociones que lo conducen a establecer una línea de comportamiento.

En la infancia comienza la formación de la personalidad. Allí, el individuo es moldeado por quienes le rodean. Las atenciones o la falta de ellas, harán su marca en una edad posterior y en la medida que éstas, sean negativas o positivas, de esa misma manera, repercutirán.

En la etapa de la pubertad, quizás la más conflictiva de todas, es donde aparece la inquietud sexual; nace con ella, un mundo de sensaciones e interrogantes frente a sí mismo y frente a los demás.

La falta de una correcta orientación acerca de los temas relacionados con el sexo, lo puede llevar a desarrollar una conducta irregular, que incluye la posibilidad de la comisión de delitos relacionados con el interés sexual.

Durante su travesía por las distintas etapas, concurre un crecimiento acelerado, tanto físico como mental. En las primeras: infancia, pubertad y juventud, es cuando resulta imperativo actuar profesionalmente, debido a que la personalidad aún está en formación, y por ende, es más susceptible de ser moldeada.

De ahí, la importancia de que el menor reciba la mayor influencia positiva como forma eficiente de darle a conocer una escala de valores adecuada que actuará de prevención en posteriores apariciones de tendencias a conductas irregulares.

Durante este proceso, la participación profesional juega un papel de primer orden, y no escapa a esto, la contribución que puede aportar la Licenciada en Educación para el Hogar, tal como lo comprobaremos en puntos posteriores de nuestra investigación.

e. Sexo

La participación de la mujer en la sociedad se presenta en todos los niveles, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Es así, que su injerencia en las distintas actividades se hace mayor, cada día.

El sexo como elemento dentro de los factores endógenos, nos ubica en la posición de tener que analizar la participación de los hombres y las mujeres en hechos delictivos.

Es oportuno señalar que, las mujeres cometen cierta clase de delitos que no son muy comunes en el varón. Un claro ejemplo de esta aseveración es la prostitución femenina, la cual tiene más arraigo y trayectoria que la prostitución masculina.

La prostitución no sólo vive en un estado de peligro por su accionar, sino que frecuentemente comete otros delitos: contra la propiedad, ataques a la integridad física de las personas, aborto, infanticidios, abandono y crueldad contra los niños, entre otros.

Si bien es cierto, que las estadísticas demuestran que la mujer es menos delincuente que el hombre, también es válido señalar que esta situación se comienza a nivelar, con la mayor participación de la mujer en la vida económica, social y política, que la hace estar más al tanto de las diversas situaciones y de las necesidades de los demás y de ella misma.

2. Principales factores exógenos

El hombre vive en sociedad y es imposible que se desarrolle en un medio que no sea el social. La necesidad de tener compañía, y por lo tanto, afecto, hace que el hombre busque a los demás, siempre con ánimo de sociabilidad, bien entendido por unos, y no apreciado por otros.

Dentro de esa convivencia en sociedad, los actos de hombres, sus ideas y sus sentimientos, contribuyen a la elaboración del medio en que se desarrolla. Este a su vez, influye sobre la conducta, la idea y los sentimientos de todos los asociados.

a. Familia

El círculo familiar es el primer peldaño en la formación del individuo. Allí se le inculcan creencias, convicciones y supersticiones, recibe su primera visión del mundo y es dotado de distintos hábitos y conocimientos prácticos.

El primer ambiente social que influye sobre una persona es el de la familia, de allí que sea éste el que deje profundas huellas en su comportamiento. En este medio se aprende a través del modelo de los padres. Del comportamiento de ellos, depende que los hijos adquieran la escala de valores, que en su vida futura determinará el accionar personal.

Los hijos penetran la estructura interna de la familia con tal precisión, que los padres en ocasiones no lo detectan. Captan todo lo que sucede en el hogar, de allí, la necesidad de que los padres estén alertas del quehacer de los niños, ya que de esta manera, se detectan las anomalías en el momento en que se pueden aplicar los correctivos pertinentes.

Una situación delicada presentan los hogares incompletos, pues se constituyen en fuente de frustraciones y terreno abonado para las desviaciones sociales. De este tipo de familias, es donde salen la mayor cantidad de menores de conducta irregular.

Según estimaciones del Tribunal Tutelar de Menores, un 71 por ciento (71%) de los menores infractores proceden de hogares incompletos.

Aquellos padres que aprenden a esquivar las normas penales, saben también borrar los deslices de sus hijos, ya sea a través de las influencias o mediante el dinero.

En esta misma condición, encontramos los hogares formados por las prostitutas. Estas uniones por lo general, son escenarios de hijas prostituidas por sus propios padres, así como hijos maltratados o que conviven con el maltrato entre sus padres.

b. Escuela

Otro factor exógeno de gran importancia en la formación de toda persona es la escuela, considerada como la segunda instancia educacional, luego de la familia.

Los centros educativos constituyen el lugar donde el menor tiene la oportunidad de establecer diferentes tipos de relaciones.

La escuela debe convertirse de manera real y efectiva en el segundo agente socializador para la adecuada formación de los jóvenes. Tiene que constituirse en un lugar donde, además de adquirir los conocimientos académicos, el estudiante logre una conducta social, que redunde en su beneficio y a la vez, lo haga productivo para el desarrollo del país.

c. Medio ambiente y comunidad

El área circundante, todo lo que existe alrededor de los jóvenes, constituye las condiciones extrínsecas que influyen en la formación de su personalidad, y a la vez, motivan su conducta, ya sea en sentido negativo o positivo.

La posición geográfica donde esté ubicada su residencia, el clima del país o región, su familia, el barrio, la estructura de su casa, su alimentación, los cuidados en su atención, la salud, la escuela, sus compañeros, maestros, todos son elementos que contribuyen a formar la personalidad del individuo a través del marco de su medio ambiente.

Dentro de los aspectos relacionados con el medio ambiente y la comunidad donde se desarrolla el joven, tenemos una realidad que no escapa a un hecho perjudicial para su posterior desenvolvimiento, y este es la emigración del campo hacia la ciudad.

Esta es una situación muy común en nuestro país, y quizás en otros países latinoamericanos.

d. Condiciones de vida

A nadie escapa el nivel de incidencia que tiene en el individuo, sus condiciones de vida. Por básicas que sean, las mismas deben garantizar un mínimo de estabilidad emocional. A falta de estos elementos surge la idea de procurarlos tomando el camino más corto, pero de mayor riesgo; el delito.

Dentro de los aspectos relacionados con las condiciones de vida, mencionaremos algunos. La vivienda constituye uno de los primordiales, pues es ahí donde se desarrollará la mayor parte del tiempo de una persona y en donde permanecerá su familia.

Una vivienda que no reúna las condiciones mínimas, pasa a ser un lugar de inconformidades y fuente de frustraciones. El hacinamiento hace que los menores convivan diariamente con escenas no aptas, o no comprendidas a cabalidad por ellos, tal como el presenciar las disputas entre sus padres, o la de ser espectadores de la vida íntima de la pareja.

La falta de empleo es otro de los elementos básicos de una adecuada, o mínima condición de vida. Sobre este aspecto, pudiéramos escribir mucho; no obstante, nos limitaremos a mencionarlo como uno de los aspectos que llevan a la persona a obtener sus recursos a como dé lugar.

Lo mismo sucede con una persona que no goce de buena salud o cuando uno de sus hijos o un familiar cercano adolece de una enfermedad. Ante este cuadro, por lo general, se recurre a la comisión de un delito, pues ante la disyuntiva presentada y con pocos o ningún recurso, la salida es el delito.

e. Factores económicos – políticos

Panamá, como integrante del conglomerado de naciones se beneficia o perjudica de las influencias de los movimientos mundiales.

Esta situación se manifiesta de una manera más acentuada, debido a una serie de factores, tales como: nuestra posición geográfica, la relación tan estrecha con Estados Unidos de América, nuestra condición de país de tránsito, entre otros.

Ante toda esta situación, los factores económicos y políticos afectan la relación interna del Estado panameño. Acción que se refleja, con mayor fuerza, en los aspectos de vivienda, salud, educación y en un marcado desempleo. Este último elemento genera grandes inconvenientes.

Entre los aspectos señalados, se puede agregar la carga de una política económica impuesta por los organismos financieros internacionales, mejor conocidos como IFIS, los cuales han sometido a los países latinoamericanos a duras y crueles condiciones para la reestructuración de sus respectivas economías.

3. Incidencia de los medios de comunicación social

La participación de los medios de comunicación social como formadores de opinión pública constituye un hecho que nadie discute, hoy día.

La prensa escrita, la radio y la televisión, juegan un papel de suma importancia en el quehacer diario. Ellos, nos proporcionan la mayor parte de la

información que recibimos, particularidad que los ha llevado, a constituirse en elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad.

En el presente apartado de este trabajo de investigación, nos referiremos a dos casos, que inciden mayormente en el tema expuesto.

La prensa escrita, y dentro de ésta, los periódicos, nos muestran todos los días escenas y noticias llenas de violencia y de las más bajas pasiones. No estamos en contra de la libertad de expresión, pero si consideramos que, el sensacionalismo periodístico debe tener sus límites.

Los actos cargados de violencia, crímenes, el llamado ajuste de cuentas, la aparición y acciones de pandillas, como la rivalidad entre bandas criminales, homicidios y delitos ejecutados por menores, el tráfico y consumo de drogas, entre otros, son noticias que se han convertido en hechos normales.

La televisión en nuestro país tiene una característica especial, debido a que transmite una gran cantidad de programas y series producidas en el extranjero, que conllevan gran incidencia en la formación de nuestras costumbres.

Los ejemplos presentados en los programas y series televisados no son los más edificantes. En ellos, los actos de violencia, el tráfico de drogas, la falta de valores morales, el trato inadecuado de escenas sexuales, la perversión y otros detalles negativos, constituyen un elemento constante.

C. Tipos de delincuentes juveniles

Sobre la clasificación de los distintos tipos de delincuentes juveniles, existen criterios que no representan una corriente única. En tal sentido, y tomando como referencia el material bibliográfico revisado, hemos considerado la presentación de las siguientes clases.

1. Ocasionales

En este grupo, encontramos la mayoría de los delincuentes juveniles o menores de conducta irregular.

Entre ellos, se incluyen aquellos jóvenes que han cometido su primer ilícito, por ignorancia a las distintas disposiciones legales, de manera involuntaria, y los que han incurrido en algún tipo de delito por curiosidad.

Cualquiera infracción, por mínima que sea, sirve para acumular una experiencia de lo que no debe hacerse. Para algunas personas, esto sirve de escarmiento y no vuelven a cometer acciones fuera de lo establecido por las normas que rigen la sociedad.

Otros, por el contrario, al verse involucrados en un delito y no advertidos por las autoridades competentes, lo aceptan con facilidad y consideran la posibilidad de repetir lo actuado. Cada uno, con su escala de valores que orienta su personalidad y su accionar diario, bien sea consciente de lo hecho o engañado.

2. Reincidentes

A esta clasificación pertenecen aquellos jóvenes que por una razón determinada incurrieron en un ilícito y volvieron a cometer una infracción.

Este grupo debe ser objeto de un análisis adecuado, ya que puede implicar situaciones que ameriten un estudio profundo. Uno de los cuales, pudiera ser orientado hacia los motivos del por qué de la reincidencia.

Por existir una variedad de criterios al respecto y para no particularizar en cada de ellos, sólo mencionaremos este grupo de jóvenes, como un tipo de delincuentes juveniles. No obstante, vale advertir, que estas acciones pueden convertirse en el inicio de una vida entregada al delito, o ser consideradas como un modo de “ganarse la vida”, lo que no es deseable en las personas que integran nuestra sociedad.

3. Pandilleros

Una persona que se siente respaldada por otras, puede llenarse de valor para realizar acciones que solo no haría. Este es el caso de los integrantes de pandillas, bandas o grupos de jóvenes.

La condición de pertenecer a una de estas agrupaciones, le infunde valor al individuo para cometer acciones ilegales. La sensación de seguridad, respaldo o protección que siente el joven, lo lleva a asumir una conducta irregular, que de no advertirla a tiempo, le pudiera causar consecuencias negativas.

Estos grupos juveniles en su mayoría, son integrados por personas que adolecen de cierto nivel de frustración o falta de afecto. La unión de jóvenes, con estas características o contra el orden social establecido le permite experimentar grados de satisfacción al encontrarse entre los integrantes de la banda.

4. Delincuencia femenina

El caso de las niñas o jóvenes delincuentes, se ha hecho más notorio en estos últimos años.

Ellas entran a las bandas, como amigas o novias de los integrantes de grupos masculinos. Existen casos, en que las muchachas constituyen sus propias agrupaciones, o por sus relaciones con los muchachos, participan como bandas afiliadas.

La mayoría de estas bandas, se dedican inicialmente, al robo en almacenes u otros comercios. De igual manera, actúan como copartícipes, colaboradores o encubridoras de los delitos ejecutados por los varones, quienes en algunos casos son hermanos, familiares, amigos o unidos por algún tipo de relación sentimental.

De esta manera, ellas se inician con delitos menores o como apoyo a otras acciones ilícitas hasta convertirse en temibles bandas criminales.

D. La Licenciada en Educación para El Hogar como Agente de Prevención de la Delincuencia Juvenil

1. La Prevención de la Delincuencia Juvenil

1.1 La Prevención

La prevención constituye un elemento de estudio indispensable en el problema de la delincuencia, sin embargo, como este término se emplea en los contextos de los programas destinados a combatir la delincuencia y en los estudios científicos, con significaciones diferentes, surgen grandes dificultades cuando se quiere dar una definición general de lo que por ella se entiende.

Hay términos que guardan relación y se confunden muchas veces con el de prevención. Entre ellos, tenemos:

a. Política Criminal: genéricamente entendida como la reacción institucional ante el delito.

b. Profilaxis: el significado original en griego de este vocablo, es de preservación de la enfermedad.

La profilaxis es una forma de prevención respecto de aquellas personas que requieren atención medico-sicopedagógica, ya sea porque han delinquido en razón de alteraciones sicosomáticas o porque tales anomalías pueden inducirlos al crimen.

c. Regresión: este sustantivo viene del verbo reprimir que significa refrenar, templar o moderar algo, en el ámbito criminológico tiene un alcance

más estrecho en cuanto se refiere a la respuesta negativa del estado o de la sociedad ante un comportamiento delictivo o desviado (castigo en manos de particulares y de sanción penal de parte del estado).

d. Reacción Social: entendemos por reacción social la respuesta ante el delito o la conducta desviada; puede provenir del grupo como tal y entonces se llama no institucional o del Estado como entidad jurídico-política bajo la denominación de institucional. En ambos casos se trata de reacción social porque los organismos estatales que la practican actúan en representación –real o ficticia- de la colectividad.

La reacción social ante la criminalidad se manifiesta mediante la prevención de la criminalidad o a través de la represión.

1.2 Tipos de Prevención

De igual manera hemos encontrado en nuestra exploración bibliográfica innumerables clasificaciones sobre los diferentes tipos de prevención de la delincuencia.

* Para Canivell existen tres formas de prevención:

a. Prevención primaria: toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.

b. Prevención Secundaria: es la que se ejerce sobre personas de las que se puede afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que los puede hacer especialmente peligrosos.

c. Prevención Terciaria: es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva.⁽⁷⁾

2. La Licenciada en Educación para el Hogar como Agente de Prevención

En nuestro país se trabaja más a nivel de prevención secundaria y terciaria. La primaria, que es la real prevención, está ligada al desarrollo socio-económico de un país, siendo generalmente planes de largo alcance en los cuales tiene un papel sumamente importante la Licenciada en Educación para el Hogar de contrarrestar las circunstancias y actitudes perniciosas antes de que tengan ocasión de producir una conducta desviada.

2.1 Prevención Primaria

Para que un individuo posea un desarrollo evolutivo normal, es necesario que se le provea de determinados aspectos como:

a. Físicos (Alimentación, vivienda, etc.).

La Licenciada en Educación para el Hogar en este nivel debe tratar de fomentar la provisión de estos aportes básicos o neutralizar las influencias que tienden a impedir esta provisión. Por ejemplo, un plan de prevención primaria considerando los aportes físicos, podría ser el de lograr que con los mismos medios de que se dispone, una población tenga una alimentación mejor balanceada por medio de un trabajo social intensivo.

⁽⁷⁾ MAGALLON TORRES, Martha. La Delincuencia Juvenil. Bogotá Editorial Kelly. 1968. Página 103.

b. Aportes Psico-Sociales

Incluyen la estimulación del desarrollo intelectual y afectivo de una persona, por medio de la interacción personal con los miembros de la familia, escuela y se supone que ciertas manifestaciones son índice de determinado trastorno. Los aportes psico- sociales de mayor importancia son provistos por las relaciones familiares siendo uno de los objetivos más relevantes de la prevención primaria, la protección de la integridad familiar. La Licenciada en Educación para el Hogar tiene una de sus más significantes actuaciones en el campo de las relaciones familiares, en la educación para padres para evitar determinadas actitudes que podrían resultar perjudiciales en el desarrollo del niño.

c. Aportes socio- Culturales

Son las influencias que sobre el desarrollo y funcionamiento de la personalidad ejercen las costumbres y los valores de la cultura y de la estructura social. Aquí el rol principal del trabajador social es colaborar en el trabajo de campo necesario con los sociólogos, antropólogos, etc.

2.2 Prevención Secundaria

Comprende los programas tendientes a reducir la incapacidad debida a un trastorno disminuyendo la proporción de trastornos de la población. Uno de los pasos principales en la prevención secundaria es el diagnóstico precoz, que puede lograrse:

- ✌ Intensificando los trastornos a partir de sus primeros indicios.

- ✌ Alertando a los sospechosos y a sus redes sociales acerca de estos indicios.
- ✌ Proporcionando información dónde concurrir a la aparición de los primeros síntomas.

2.3 Prevención terciaria

Actúa mediante la rehabilitación. El rol de educadora es el de evitar, por un lado, los prejuicios de la familia del delincuente; y por otro lado, en la comunidad, mediante la educación pública relativa a la naturaleza de la delincuencia. Esto está ligado a mantener la comunicación del delincuente en el caso de internación, con sus redes sociales para evitar que la familia, trabajo y comunidad en general cierren sus filas ante la ausencia del individuo, o sea, conservar viva la idea del retorno, tratar de mantener abierta la comunicación del delincuente con la comunidad.

En esta primera aproximación, vemos la importancia fundamental que dentro del equipo cumple la Educadora del Hogar en los planes de prevención, equipo éste que debe necesariamente ser interdisciplinario, ya que así podrá abarcar todos los campos de la actividad humana.

3. Prevención de la delincuencia juvenil en diferentes niveles

En la actualidad la acción preventiva se ejerce principalmente sobre los factores que favorecen el comportamiento delictivo. Podríamos decir, que la moderna prevención de la delincuencia juvenil está orientada a ejercer su acción sobre aquellos factores criminógenos. Es por esta razón que trataremos la prevención en algunos de los factores antes mencionados.

3.1 En la familia

Como hemos visto, la familia es determinante en la formación de la personalidad de los individuos. Ejerce una función básicamente socializada, es decir, en ella es donde el niño aprende e internaliza los valores, actitudes, costumbres de la sociedad. Si la familia funciona adecuadamente es casi seguro que producirá adultos equilibrados, difícilmente susceptibles a la influencia negativa del medio. Por el contrario, en un hogar desintegrado, donde falta uno o ambos cónyuges, o donde nominalmente existen tanto los padres como los hijos, pero las relaciones familiares son completamente inadecuadas, las posibilidades de adquirir una personalidad inestable es mayor; por lo tanto, existe más propensión a la influencia negativa del ambiente y al desarrollo de conductas delictivas.

La familia idealmente debe cumplir con esfuerzo sus funciones, las cuales tienen que ver con satisfacer las necesidades materiales, emocionales y espirituales del niño, procurarle así seguridad y confianza, de tal manera, que le permitan su adecuada adaptación a la sociedad.

En algunos países han dado muy buenos resultados las escuelas de padres, donde se estudian todos los aspectos relativos a la educación y los padres intercambian sus opiniones y experiencias.

También es relevante la planificación familiar (incluye educación sexual, etc.) seria y responsable, la cual debe incluirse en la preparación que ya hemos mencionado, de tal manera que se adquiera conciencia que la familia debe estar integrada por el número de hijos cuya formación sus padres y el estado puedan garantizar.

Otro aspecto al que debemos hacer referencia es el de la recreación familiar y el uso del tiempo libre, ya que es importante para la interacción familiar y social, igual que para desarrollar el nivel cultural y físico de las personas. La recreación a nivel de la familia puede orientarse en el plano cultural, educativo, deportivo, etc. En nuestro medio la misma ha sido un poco descuidada. Podemos recordar que en épocas pasadas la recreación fue patrimonio casi exclusivo de la familia. Actualmente los juegos en familia, las reuniones familiares, y otras actividades han sido reemplazadas en gran proporción por diversas formas de recreación externa (cines, bailes, juegos mecánicos, etc.).

En síntesis cuando hablamos de prevención de la delincuencia juvenil a nivel de la familia, debemos incluir el mejoramiento de muchos aspectos como: el ingreso económico, el nivel general de educación, la orientación moral y filosófica, el tipo y tamaño de la vivienda, la salud de los miembros, las facilidades recreativas, etc.

Entre los campos o áreas específicas en las que ejercen sus actividades profesionales las Licenciadas en Educación para el Hogar, suelen distinguirse los servicios de bienestar familiar.

A este nivel la Licenciada en Educación para el Hogar puede ejercer una gran labor preventiva.

La educación y la formación integral y humana, como hemos mencionado anteriormente, tienen un papel muy importante también en la infancia y adolescencia. La Licenciada en Educación para el Hogar debe proporcionar al ser humano por medio de la educación, las herramientas indispensables para llevar a cabo con otros su propia realización como persona y como comunidad,

principalmente en el fortalecimiento de valores cristianos más humanos referentes al trabajo, vida sexual, recreación, etc.

La Licenciada en Educación para el Hogar para poder cumplir su misión en base a las necesidades de los miembros de la familia, puede realizar diversas actividades de tipo educativo como: Cursos, conferencias, charlas, mesas redondas, debates, películas, etc.; sobre diversos temas como: educación sexual y familiar, manualidades, administración de la economía familiar, etapas de la adolescencia, drogadicción, delincuencia, etc.; de tipo cultural como por ejemplo: Bailes típicos, música, teatro, cine-foro, disco-forum, recreativas como: paseos, deportes, juegos, fiestas sociales, grupos musicales, etc.

Para realizar una labor eficiente deben proveer atención personal, principalmente a los jóvenes, que en su mayoría anhelan contar con la comprensión de un adulto.

Es importante también que les orienten a la juventud principalmente sobre aspectos de la vida social, como pueden ser problemas familiares, de salud, psicológicos (salud mental y problemas afectivos y emocionales), problemas legales y también ofrecerles orientación académica y vocacional.

Este último aspecto es muy relevante, pues notamos que muchos de los menores que llegan al Tribunal Tutelar de Menores, provienen de áreas altamente criminógenas, de bajos recursos económicos y que por falta de alternativas y estímulos no poseen claridad sobre sus posibilidades vocacionales y sobre otros aspectos vitales.

Por estas razones el Estado debe asegurar la instrucción gratuita y obligatoria de los menores, como también dar atención especial de aquellos que se encuentran en condiciones de inferioridad física y psíquica.

Se hace necesaria la organización de grupos juveniles que propicien discusiones y coloquios que incluyan a las autoridades y adultos para buscar soluciones factibles a los problemas que poseen.

3.2 La Escuela

Ya en párrafos anteriores expresamos como la escuela es un factor influyente en la conducta del menor, puesto que es el segundo lugar de importancia con que el niño guarda mayor contacto. No obstante, al considerar al menor, tenemos que considerar a la escuela y definir concretamente como puede ayudar en la solución del problema de la delincuencia.

La Educadora debe llenar el vacío del hogar, pero nos encontramos con una escuela con demasiados niños, impidiendo ésto que cumpla su función educadora correctamente, ya que el profesor se limita, en la mayoría de los casos, a enseñar su asignatura sin tomar en cuenta todo lo que el alumno experimente y qué puede estar influyendo en su rendimiento escolar.

En su forma general, la escuela demanda de los alumnos un comportamiento homogéneo (en cuanto a conducta, aprovechamiento, etc. y puede estarse dando inconscientemente), olvidándose que cada uno tiene su característica propia, no todos tienen la misma capacidad para aprender las diferentes asignaturas. Además, como se cuenta con poco tiempo, el maestro debe cumplir con el plan exigido por la escuela y no puede sacrificar a la mayoría para atender las necesidades de unos pocos.

El niño en la escuela debe aprender a ser responsable para garantizar así, su aprendizaje; tiene que relacionarse con sus demás compañeros, conviviendo con sus diferentes temperamentos, también debe cumplir reglas de disciplinas, etc. Todo esto en conjunto irá contribuyendo a formar su carácter preparándolos para su desenvolvimiento en la vida; por eso, es importante que se trate al niño como alguien que llega al aula de clases no sólo para aprender una serie de asignaturas sino procurar hacerle su estadía lo más placentera posible.

Lo dicho anteriormente nos hace constar la necesaria labor de una Educadora del Hogar escolar, ya que es la persona dentro del sistema educativo, que puede ocuparse (con ayuda del maestro) directamente del niño que presenta diferentes tipos de problemas; bien sea de desajustes emocionales, económicos, ausentismo, físicos, etc.

La Educadora del Hogar escolar abarca no sólo al alumno y a sus padres, sino también al maestro y a todo el personal escolar. Tiene que trabajar muy cerca con el maestro, quien observa la mayor parte del tiempo al alumno, y entre los dos deberán diferenciar lo que puede ser una simple rebeldía moral de un desequilibrio emocional o ambas.

1. Problemas que puede atender:

- a. Ausentismos injustificados de los alumnos.
- b. Indagar en los padres del alumno sus habilidades y potencialidades de manera tal que puedan ser orientados a conseguir empleo en algo que puedan desempeñar.

- c. Atender a niños en las escuelas que presentan conducta irregular; no prestan atención a dos clases, se olvidan de las cosas, muestran poco interés por las tareas escolares, son indisciplinados y resisten a la autoridad del maestro y de las otras personas.

2. Posibles alternativas para complementar el programa de enseñanza.

Este programa de enseñanza además de contener las asignaturas que debe recibir el alumno, deberá encaminarse también al robustecimiento de la moral en el niño, darle más participación dentro de los quehaceres escolares al alumno donde se le asignen cargos que ameriten su responsabilidad, actividades debidamente planeadas que contribuyen al ornato de la escuela; de tal forma que los alumnos aprendan a interesarse por su escuela, actividades que contemplen aún su tiempo libre, educación sexual continua, servicios de psiquiatría, psicología, en fin todo aquello que sirva para el bienestar del menor.

Cuando se le da más participación al alumno para algunos cargos y ya no es solamente el maestro quien lo hace todo, ayuda a formar su carácter y aprende a compartir la responsabilidad de la escuela desarrollando más dominio de sí mismo aprendiendo a buscar el interés general y no el puramente individual. Esto permitirá descubrir los que poseen liderazgo nato y se forma a los otros que tienen la capacidad. También resultará beneficioso para los alumnos intranquilos y hasta los indisciplinados ya que su autoimagen será cambiada y valorarán más, desarrollando el espíritu de ayuda mutua, interés cívico y contribuyendo a que la familia se interese más por la escuela hasta ir logrando su integración a la misma.

3.3. En la Comunitaria

Es conocido por todos la fuerte influencia que ejerce el medio circundante en la conducta de los menores.

Generalmente, cuando los niños o adolescentes experimentan presión en su grupo primario (la familia), porque no encuentran la satisfacción de sus necesidades básicas, buscan en otras personas y en la misma comunidad, la forma de satisfacerlas.

Idealmente, la comunidad debe brindar al niño o joven un marco de existencia que le permita un adecuado desarrollo para que pueda ejercer un papel positivo en la sociedad. Aunque ésto es así, también le presenta serios obstáculos que pueden llevarlo a asimilar o adoptar conductas negativas o antisociales.

Por esta razón, es importante que se vea la comunidad con especial atención, tomando en cuenta el vasto campo de acción que ofrece para la ejecución de programas preventivos de la delincuencia juvenil.

La prevención comunitaria no ha sido muy desarrollada en nuestro país ni en otros países de América Latina, pero definitivamente que se hace necesario para actuar a este nivel, determinar las necesidades de la población, adoptar medidas para que se planee de forma cuidadosa y consciente la satisfacción de esas necesidades y movilizar las fuerzas de la comunidad.⁽⁸⁾

⁽⁸⁾ WALTER, Friedlander. Dinámica del Trabajo Social. Traducción por Luz María Trejos de Hernández. (México: Editorial Pax-México) 1969, Página 227.

Es imprescindible unificar y coordinar los recursos y esfuerzos disponibles tanto de los ciudadanos como de los profesionales y organismos existentes, ya que la prevención es una responsabilidad de todos los miembros de la sociedad, debemos promover la colaboración y cooperación comunal para el logro del objetivo básico que es la prevención.

La Licenciada en Educación para el Hogar debe procurar extender e incrementar su labor a este nivel, pues allí puede trabajar con distintos grupos, atender mayor población, tratar diversos aspectos y obtener así, mayor efectividad.

Para lograr el éxito en la ejecución de programas a nivel comunitario, deberá promover la aceptación y participación de los ciudadanos. En otros países, "como parte del esfuerzo para mejorar la situación social de los jóvenes con tendencias a la criminalidad, se organizan programas encaminados a despertar el interés de los residentes locales, para que tomen parte en servicios, decisiones y otras actividades que afecten la comunidad, especialmente en lo relativo a la solución de los programas de la juventud local".⁽⁹⁾

3.4 En la Salud

Si la salud empieza en el hogar donde primeramente se deben satisfacer las necesidades biológicas, psicológicas y sociales de cada miembro, la Educadora del Hogar debe intervenir directamente en ayudar al logro de la misma.

⁽⁹⁾ SABATER. Los Delincuentes Jóvenes. Páginas 204.

Para un exitoso plan de salud, se requiere un conocimiento profundo de nuestra realidad social y familiar actual para aplicar acciones acordes y efectivas. La Licenciada en Educación para El Hogar puede actuar como investigador de las situaciones que desequilibren principalmente la salud mental de las personas para saber concretamente la forma de prevenir diferentes tipos de desórdenes.

Su labor en esta área puede ir desde la promoción de proyectos a nivel de las comunidades que eleven sus niveles de vida, hasta la realización concreta de actividades que incluyan educación sobre el aspecto sexual, las enfermedades psicosomáticas, y todo lo que se refiere al crecimiento normal del niño y del adolescente.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

En toda investigación es necesario la elaboración de un diseño metodológico que comprende todas las decisiones y acciones requeridas para encontrar un nuevo conocimiento.

Este incluye la definición del mismo, de la población estudiada, de los procedimientos de recolección de datos y de los procedimientos de análisis en interpretación de los datos.

3.1 Tipo de Diseño

El diseño de nuestra investigación es exploratoria – descriptiva en razón de que pretendemos obtener mayor conocimiento sobre la relación que existe entre la delincuencia juvenil, su prevención y las actividades y las acciones que la Licenciada en Educación para El Hogar en este campo.

Se persigue también en base al conocimiento de algunas variables, describir las relaciones que se dan entre ellas, y encontrar otras que puedan estar influyendo en el problema.

3.2 Universo

La investigación trató los datos encontrados en el censo de 1990, en donde la población de 10 a 17 años de edad eran según datos obtenidos 438,941 personas. Además, se basó en la encuesta de hogares para el rango de la misma edad y los datos suministrados fueron 427,909 personas.

Se hizo referencia al comportamiento social, motivación frente al trabajo y el grado de delincuencia que la juventud de Santiago había infringido entre los

A este último punto queremos referirnos diciendo que las conductas asumidas por los niños, niñas y adolescentes, tanto en Panamá como en el resto del mundo, ha sido tema de muchos estudios e investigaciones, en especial porque las mismas han dejado de ser comportamiento normales y propios de su edad, para convertirse en alarmantes hechos de violencia.

Este aumento – especialmente asesinatos – cometidos por niños, niñas y adolescentes cada vez a edades más tempranas ha provocado el clamor de la sociedad en general, la cual ha salido a las calles a reclamarle a las autoridades la promoción de leyes que se adecuen a la realidad actual, en donde la proliferación de la delincuencia juvenil agrupadas en bandas y pandillas atemorizan comunidades enteras.

1. Localización geográfica del estudio

El estudio se localiza en áreas diversas de Santiago de Veraguas. Sus límites son los siguientes:

✌ Norte – Distrito de San Francisco

✌ Sur – Distrito de Ponuga

✌ Este – Distrito de Atalaya y Provincia de Coclé

✌ Oeste – Corregimiento de La Mesa y Río de Jesús

En el Mapa N°1 se observa su ubicación en los 508° San Francisco y 897° La Raya de Santa María, en una escala de 1:100,000, hoja N°4040111, según el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Reforma Agraria.

3.3 Muestra

Para realizar la presente investigación primeramente se consideró la posibilidad de obtener una muestra no probabilística, las cuales llamamos también muestras dirigidas. Es decir, se consideró realizar entrevistas en el Ministerio de Gobierno y Justicia (Juzgado de Menores), la Policía de Menores, Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.

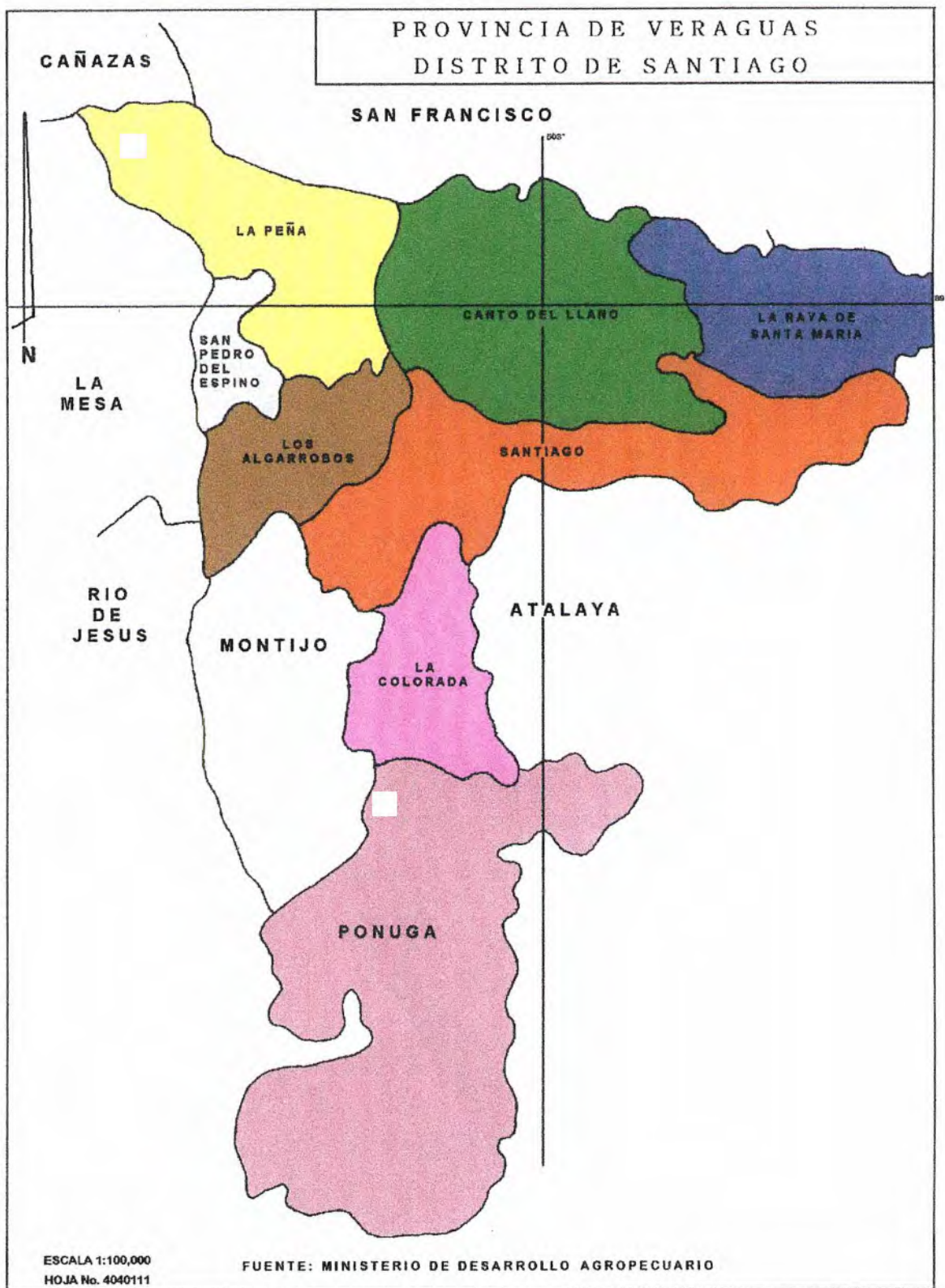
Se procedió entonces a escoger al azar 40 familias de los diferentes lugares de Santiago para que respondieran la encuesta elaborada. Además, se elaboró otra encuesta para los detenidos, pero en la policía de menores no mantienen a ninguna persona presa, sino que pagan una multa.

Este trabajo tomó en cuenta lo contemplado en el Código de la Familia y la Convención sobre los Derechos del Niño, que se aprobó en nuestro país el 16 de noviembre de 1990, lo cual permite la ratificación de la Ley N15.

3.4 Técnicas

A través del método científico aplicado, nos permitió disponer del método de observación para conocer la incorporación del joven a la vida económica, la cual esta determinada en gran medida por la capacidad que tengan los hogares a los cuales pertenecen.

MAPA



Generalmente, los jóvenes que pertenecen a hogares con bajos ingresos son los que se incorporan prematuramente a la actividad económica.

Con el método deductivo – analítico, pudimos comprobar que el ingreso promedio de los hogares en Santiago, según una muestra del 20% del censo de 1990, era de B/245.90 mensuales y el promedio de miembros por hogares era de 4.6 personas. Es importante resaltar que el 21.4% de los hogares el jefe de familia era la mujer.

Es en hogares que presentan una situación como la anterior, donde los jóvenes tienden a incorporarse prematuramente al trabajo, y lo hacen como una forma de hacer menos crítica las necesidades económicas de sus familias. Asumen la responsabilidad de adultos antes de haber cubierto el período de juventud, que es precisamente el cual le proporciona al joven la madurez para asumir el rol de adultos y es probablemente lo que lleva al joven también a delinquir por conseguir dinero para el hogar.

3.5 Instrumento

Una vez que seleccionamos el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con nuestro problema de estudio e hipótesis, la siguiente etapa consistió en recolectar los datos pertinentes sobre las variables involucradas en la investigación.

La recolección de datos implicó tres actividades estrechamente vinculadas entre sí:

- a. Seleccionar un instrumento de medición de los disponibles en el estudio del comportamiento o desarrollar uno. Para esto nos basamos en datos estadísticos censales y de la policía de menores.
- b. Aplicarnos un cuestionario y encuesta con preguntas abiertas y cerradas, que nos sirvió para obtener la información con un criterio de confiabilidad y dar validez a los resultados del estudio.
- c. Preparamos la medición obtenida a través de la formulación de cuadros analíticos esquematizados.

3.5.1 Población y Muestra

El análisis de los datos reales recoge la aplicación de tres encuestas aplicadas en la policía de menores y veintitrés encuestas de amas de casa en diferentes sectores de las barridas en la ciudad de Santiago como: Don Bosco, Los Chorros, 26 de Noviembre y San Martín.

El procedimiento para analizar los datos se llevó a cabo en forma manual, ya que el volumen de encuestados era pequeño, pero no dejó de ser laborioso, por tanto, fue necesario el uso de una calculadora científica.

3.5.2 Análisis Estadísticos

Consiste en el estudio de los resultados obtenidos, luego de la aplicación de la encuesta. La encuesta consta de preguntas diversas, dividida en cinco partes para su total comprensión y que fueron contestadas dependiendo de: los datos generales, situación económica, vivienda, conocimiento sobre delincuencia juvenil y conocimiento sobre prevención de la delincuencia juvenil.

Para lo anterior tomamos en consideración lo siguiente:

- a. El nivel de medición de las variables.
- b. La manera como se formuló la hipótesis.
- c. El interés que le dimos como investigador del problema.

3.6 Limitaciones en la Aplicación del Instrumento de Recolección de Datos

Cada vez que se hace una investigación donde la población se siente evaluada, hay una gran limitación. Tuvimos dificultad para que nos dieran autorización de aplicar el instrumento y para localizar algunos de los informantes o que contestaran la encuesta.

CAPÍTULO IV
MARCO OPERATIVO

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

A. El trabajo infantil en Panamá

La información sobre el mercado laboral en Panamá proviene básicamente de la Encuesta de Hogares que cada año realiza la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República. Tradicionalmente, dicha información estaba referida a la población de 15 años y más de edad, por lo que el conocimiento de las condiciones de empleo de la niñez estaba muy limitado. A partir de 1994, y como parte de ese proceso de toma de conciencia sobre el trabajo infantil, se incorporó a la población de 10 años y más de edad a dicha medición, con lo cual se amplía el marco de referencia para el análisis de la niñez y adolescencia trabajadora. Previo a esta decisión, la única referencia para el trabajo de niños de 10 años en adelante provenía de los Censos de Población y Vivienda, instrumento no especializado en los temas de empleo.

No obstante, la Encuesta de Hogares presenta una limitante importante ya que la misma no es aplicada en las áreas de difícil acceso, las cuales están constituidas fundamentalmente por población indígena. La información censal, así como diversos estudios de casos realizados, indican la elevada incidencia de trabajo infantil entre la población especialmente en las actividades de cultivo y cosecha de café y caña de azúcar, y más recientemente, en plantaciones de melones, sandías y otros cultivos de gran demanda interna y externa.

De acuerdo a proyecciones oficiales, la población de menores de 18 años en 1995, (para estos efectos, la niñez)⁽¹⁰⁾ ascendió a 1,034,131, lo que representa el 39.3% de la población total.

⁽¹⁰⁾ De acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, ratificada en 1990 por la República de Panamá, se define como niño, todo ser humano menores de 18 años. (Artículo 1).

Por su parte, y de acuerdo a la Encuesta de Hogares de 1994, la población de 10 a 17 años, se estimó en 427,909 de los cuales 239,900, o sea el 56.1 por ciento residía en áreas urbanas y 188,009 (43.9 por ciento) lo hacían en áreas rurales: por sexo, 220,767 eran niños y 207,142 niñas.

CUADRO 1
POBLACIÓN DE 10 A 17 AÑOS DE EDAD EN LA REPÚBLICA, SEGÚN
CENSO DE POBLACIÓN DE 1990 Y ENCUESTA DE HOGARES DE 1994.

Detalle	C. Total	Niños	Niñas
Censo de 1990	438,941	246,374	237,567
Encuesta de Hogares 1994	427,909	220,767	207,142

Fuente: *Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.*

La población económicamente activa constituye la oferta de trabajo o fuerza laboral y está compuesta por los ocupados y desocupados. A nivel nacional, para el año 1994, ascendió a unas 979,895 personas, de las cuales 47,692 eran niños o niñas entre 10.

Lo anterior significa que 11 de cada 100 niños o niñas entre 10 y 17 años de edad participa en la fuerza laboral, ya sea en calidad de ocupado o desocupado.

El análisis de la tasa de participación permite una aproximación a la forma como se manifiesta la presión de determinados grupos por incorporarse a la fuerza laboral en la búsqueda de alternativas de generación de ingresos.

En términos de sexo, tres cuartas partes de fuerza laboral de 10 a 17 años son niños y la cuarta parte restante son niñas. De igual manera, dos

terceras partes de este grupo se concentra en el área rural y la otra tercera parte de en el área urbana.

La manifestación más grave de la participación infanto juvenil se observa entre los jóvenes de 15 a 17 años e el área rural, en donde la tasa de participación asciende a 55%.

De acuerdo a la misma fuente de información, un total de 36,633 niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años se encontraban en calidad de ocupados, realizando diferentes actividades de generación e ingresos a nivel nacional. De este total, 10,325 (28%) se correspondía al tramo de 10 a 14 años, mientras que 26,308 (72%) tienen entre 15 y 17 años de edad.

Por sexo, 28,141 de estos ocupados – algo más de tres cuartas partes – son niños y 8,492 son niñas. De acuerdo al área de residencia, 12,035 ocupados infanto juveniles de ubican en el área urbana, mientras que 24,598, o sea, el 67% se concentra en el área rural.

El términos generales, el perfil ocupacional de la niñez y adolescencia trabajadora indica que las ramas en donde se registra la mayor incidencia de trabajo infanto juvenil son la agricultura, los servicios domésticos y el comercio. No obstante, dada la naturaleza de las actividades que realizan los niños y las niñas, la estructura por sexo varía significativamente.

Así, el 63% de los niños ocupados se ubica en la agricultura, mientras que el comercio absorbe el 13% de éstos y la industria el 8%. Entre las niñas, el 69% aparece como empleadas domésticas, el 14% en el comercio y 8% en la agricultura.

Por categoría de ocupación, la mayor inserción de niños y niñas al mercado laboral se da como trabajadores familiares no remunerados (36%), lo cual es consistente con el peso del sector agrícola y su concentración en el área rural.

Las actividades agrícolas en las que están insertos, en la inmensa mayoría de los casos son propias del sector tradicional rural y si a ello se suma su participación en el sector informal urbano, cerca del 80% de los niños que trabajan se ubican en el segmento tradicional o informal de la economía. En el caso de las niñas, más del 85% se ubica en este segmento (69.4% como empleadas domésticas y 15.6% en el tradicional rural).

En los segmentos tradicionales o informales prevalecen, por lo general, bajos niveles de productividad, y por tanto, de ingresos, caracterizándose además por la ausencia de mecanismos de protección laboral (Código de Trabajo) o de la seguridad social.

Este precario perfil ocupacional de la niñez trabajadora se traduce en niveles de ingresos que en la mayoría de los casos se encuentran muy debajo de los salarios mínimos legales establecidos o por debajo del costo de la canasta básica de alimentos.

En efecto, el ingreso promedio de la niñez trabajadora se estimó en B/.86.00 por mes, en circunstancias en que el ingreso promedio a nivel total fue de B/.353.00 mensuales. Para ese mismo período de referencia, el salario mínimo era de B/.200.00 por mes, mientras que la canasta básica de alimentos se calculó en B/.43.20 por persona al mes.

Se estima que el 80% de la niñez trabajadora entre 10 y 14 años percibía un ingreso inferior al costo de la canasta básica de alimentos, porcentaje que disminuye a 47% entre los de 15 y 17 años.

Estos niveles de ingresos, evidentemente no constituyen una respuesta lo que se supone es la principal causa que impulsa a los niños a salir a buscar opciones de ingreso familiar y son una clara muestra de la precaria inserción de niños y niñas al mercado laboral, al no tener los conocimientos, formación, destrezas y habilidades mínimas desarrolladas.

En ese orden de ideas, la información disponible señala que el aporte que en términos de ingreso realizan los niños/as que trabajan a los hogares es mínimo y no es eso lo que hace la diferencia entre satisfacer o no eso lo que hace la diferencia entre satisfacer o no satisfacer necesidades básicas del hogar.

A nivel global se estima que el aporte de la niñez y adolescencia trabajadora equivale a apenas un 1.2% del ingreso declarado en la Encuesta de Hogares. Esta proporción es ligeramente superior entre los adolescentes (15 – 17 años), así como en las áreas rurales en relación a las urbanas.

En términos absolutos ello significaría que de cada B/.100.00 que ingresa a un hogar, apenas B/.1.20 provienen del trabajo de niños, niñas y adolescentes.

Aun en los estratos de más bajos ingresos, en donde la incidencia de trabajo infantil es mayor, el aporte de éstos es muy bajo. Así, en el 205 de los hogares de más bajo nivel de ingreso familiar per cápita, el 5.5% del ingreso total corresponde a la niñez y adolescencia trabajadora.

Estas cifras adquieren mayor relevancia si se considera que la mayoría de los niños/as una vez toman la opción de trabajar no continúan estudiando, lo cual no les permite la educación ni la capacitación laboral para acceder a puestos de trabajo mejor remunerados, que permitan a su vez mayores niveles de satisfacción de necesidades, tanto personales como familiares.

Otros de los aspectos que se destacan en la situación del trabajo infanto juvenil en Panamá es el de las jornadas de trabajo. Ello es importante por cuanto la compatibilidad entre trabajo y estudio estará en gran medida determinada por la extensión e intensidad de la jornada de trabajo.

En ese sentido, la jornada promedio de trabajo para la niñez y adolescencia trabajadora panameña es 36.7 horas por semana, la cual asciende a 42.3 horas en el área urbana. Casos extremos se observan entre las niñas adolescentes del área urbana que registran una jornada promedio de 48.3 horas por semana.

Estas jornadas de trabajo evidentemente hacen poco compatible el poder combinar trabajo infantil y estudio. De hecho, el 82% de la niñez y adolescencia que trabaja no asiste a la escuela; mientras que los que asisten tienen un significativo rezago en la relación edad – grado cursado.

B. Disposiciones Legales sobre Protección de Menores

Existen una serie de normas legales que se promulgaron como medidas tendientes a prevenir o a impedir la delincuencia juvenil.

En tal sentido, los distintos entes o grupos que se encargan de legislar han dado su aporte en esta cruzada de prevención de la delincuencia juvenil.

Nuestra Constitución Política, norma jurídica de mayor relevancia, se ha ocupado del tema.

En su artículo 28, al referirse al sistema penitenciario, manifiesta que éste se fundamenta en principios de seguridad, rehabilitación y defensa social. Al tratar lo relativo a los detenidos menores de edad, expresa que: **“estarán sometidos a un régimen especial de custodia, protección y educación”**.⁽¹¹⁾

Otro de los artículos de la Constitución Política de 1972, y sus actos reformativos, hace alusión a la familia y dice textualmente.

“Artículo 52:

El Estado protege el matrimonio, la maternidad y la familia. La Ley determinará lo relativo al estado civil.

El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsión sociales. Igualmente tendrán derecho a esta protección los ancianos y enfermos desvalidos”⁽¹²⁾

El conjunto de las normas constitucionales con este sentido, establecen el marco legal para desarrollar posteriores legislaciones que refuercen los intentos por preservar en las mejores condiciones el núcleo familiar.

Sobre esta base y procurando dejar su sentir en cuanto a la temática de protección a los asuntos relativos a la familia, y en especial a los menores abandonados o con problemas de conductas irregulares, la Constitución expresa:

⁽¹¹⁾ GACETA OFICIAL No. 19, 826, de Junio de 1983.

⁽¹²⁾ Ibidem.

“Artículo 59:

El Estado creará un organismo destinado a proteger la familia con el fin de:

- 1. Promover la paternidad y la maternidad responsable mediante la educación familiar.*
- 2. Institucionalizar la educación de los párvulos en centros especializados para atender a aquellos cuyos padres o tutores así lo soliciten.*
- 3. Proteger a los menores y ancianos y custodiar y readaptar socialmente a los abandonados, desamparados, en peligro moral o con desajuste de conducta.*

La Ley organizará y determinará el funcionamiento de la jurisdicción especial de menores la cual, entre otras funciones, conocerá sobre la investigación de la paternidad, el abandono de familia y los problemas de conducta juvenil.⁽¹³⁾

Una forma de menor jerarquía, pero de significativa orientación en lo que a protección de menores y la prevención de la delincuencia juvenil se refiere, es el Decreto Alcaldicio No. 97 del 20 de junio de 1950, por el cual se fijan pautas a la niñez y se dictan medidas de control de menores de ambos sexos.

La referida disposición legal prohíbe a menores de 15 años, deambular por las calles después de las nueve de la noche, exceptuando a aquellos que mediante solicitud escrita a la alcaldía, obtengan un permiso especial por considerar que su permanencia fuera del hogar, se justifica.

Para acudir a centros de enseñanza nocturnos, los mismos tenían que suministrar a sus estudiantes menores de 15 años, una tarjeta de identificación

⁽¹³⁾ Ibidem.

que los acreditara como estudiantes, y les permitiera circular después de la hora señalada.

Según la norma, la policía debe llevar a cabo la detención del menor y ponerlo a órdenes de la autoridad competente, quien a su vez, hacía responsable por la infracción, al padre o tutor y lo facultaba para imponerle una multa no mayor de 25 balboas o el equivalente en arresto.

El Decreto Alcandicio 97 del 20 de junio de 1950, además prohíbe a menores frecuentar cantinas, billares, carreras de caballo, galleras, casa de juego, clubes nocturnos u otros centros de diversión que no estuvieran acorde con festividades o actividades de tipo juvenil.

Dicha prohibición se hacía extensiva a todos aquellos menores, que son pretexto de vender billetes, chances de lotería, periódicos o lustrar calzados estuvieran en los lugares mencionados.

De igual manera, la norma de protección a menores no permitía a los padres de familia entrar acompañados por sus hijos menores de cinco años, a salones de baile, de juego o a cualquier otro sitio inadecuado para estos infantes.

No obstante la intención del Decreto Alcandicio, su efectividad no logró el efecto deseado, ya que los mecanismos para su adecuado seguimiento no estuvieron al alcance de las autoridades encargadas de ejecutar tales disposiciones.

Otra de las normas tendientes a lograr protección, cuidado y atención a los menores, lo es la Ley 24 del 19 de febrero de 1951, por la cual se crea el Tribunal Tutelar de Menores.

La Ley No.36 del 25 de noviembre de 1952, por la cual se establecen sanciones para los suministros o expedientes de bebidas embriagantes a los menores de edad, es otra norma protectora.

Mediante ella, se prohíbe en todo el territorio nacional, el suministro o expendio de bebidas embriagantes a menores de edad, y en el caso de encontrarse en estado de embriaguez, inmediatamente se establece la presunción que dicho estado era producto de ingerir bebidas alcohólicas en el lugar en que se encontraba. La Ley 36 de 1952 estableció penas de arresto de a 6 meses que podían ser conmutables.

Lo importante de esta norma, es la creación de sanciones para evitar el suministro de bebidas que afecten la salud de los menores de edad. La medida proteccionista tuvo buena acogida, toda vez que buscaba salvaguardar a los jóvenes de la tentación de ingerir bebidas alcohólicas.

Mediante el Decreto No. 216 del 24 de septiembre de 1969, la Alcaldía del distrito capital prohibió a los menores de edad deambular por las calles de la ciudad de Panamá después de las nueve de la noche. También les prohibió concurrir a los cines o centros de diversión sin la compañía de sus familiares o personas responsables mayores de edad.

Al igual que normas parecidas, el Decreto 216 de 1969, busca que los menores no estuvieran en lugares inadecuados que fueran centros de malformación de la conducta de los jóvenes. En este sentido, la Alcaldía de

Panamá ha dado muestras de preocupación por la suerte de los adolescentes panameños.

Otra de las normas dictadas por la Alcaldía de Panamá, orientada a proteger a los menores de costumbres insanas fue el Decreto N0. 220 del 25 de septiembre de 1969, por el cual se modifica el Decreto N0. 30 del 20 de enero de 1969, y se reglamenta el funcionamiento de máquinas de ping-ball, tiro al blanco y demás máquinas de diversión.

La disposición alcaldicia limita al uso de los mayores de edad las máquinas denominadas ping-ball, tiro al blanco, tragamonedas y demás similares y prohíbe a todos los menores el ingreso a cantinas, boites y clubes nocturnos donde se encuentren este tipo de artefactos.

En cualquier otro lugar, que no sean los enumerados en el párrafo anterior y en los cuales se encuentren estas máquinas, solamente se permitirá el ingreso de menores siempre y cuando sean portadores de un permiso, previamente obtenido en la Alcaldía de Panamá.

La permanencia de los menores en los lugares mencionados, acarrea una multa de 50 a 200 balboas o su equivalente en arresto, a los dueños de los establecimientos que contravengan la mencionada disposición.

A nuestro juicio, normas como esta revisten una tremenda importancia al penalizar a los dueños o administradores de locales. Por lo contrario, estas mismas personas serían los promotores del ingreso de los menores para que hagan uso de las referidas máquinas, y así, dejarle ganancias a sus negocios en detrimento de las buenas costumbres que se deben inculcar a los adolescentes.

Dentro de las disposiciones legales protectoras de menores y promotoras de prevención de la delincuencia juvenil, encontramos una, que en su función básica, guarda estrecha relación con otras situaciones, pero que en su texto, incluye detalles que involucran directamente la formación de los jóvenes.

La norma aludida es el Decreto de Gabinete No. 251 del 6 de agosto de 1969, por medio del cual se toman medidas relacionadas con la Junta Nacional de Censura y las Juntas Distritoriales, sobre control de espectáculos públicos, películas cinematográficas y televisivas, publicaciones y transmisiones radiales en disco.

La puesta en vigencia y aplicación de la referida disposición legal, tenía como propósito poner en orden ciertos espectáculos públicos para que no atentaran contra las buenas costumbres y la moral de los ciudadanos.

Una prueba de lo anterior es el artículo 12 del referido Decreto. Nos presenta un listado de casos en los cuales deben prohibirse en todo el territorio, la presentación o proyección de películas cinematográficas, de televisión, espectáculos teatrales, discos y publicaciones.

Sólo para mencionar los que guardan mayor relación con la materia que tratamos, citaremos los siguientes literales del artículo 12:

- “a. Que atente contra los principios básicos de la moral cristiana y sean ofensivos a los mismos;*
- b. Que incluyan escenas inmorales, vulgares u obscenas que lastimen el sentido moral y el decoro de la sociedad;*
- c. Que sean ofensivos a la dignidad nacional;*
- d. Que vengán a debilitar por su fondo o su forma, la contextura moral de nuestro medio, contengan factores*

criminógenos que puedan dañar la sociedad o incidan en el medio ambiente deformando el concepto de los valores humanos, morales y hogareños.⁽¹⁴⁾

Todos estos elementos son parte valiosa en la formación de los menores y tal como lo planteamos en capítulos pasados, constituyen factores deformadores de las características de los menores. La norma busca eliminar la presentación o proyección de espectáculos o películas, con contenido alienante.

Lastimosamente, la realidad en nuestro país no es acorde en su totalidad, con los principios consagrados en el articulado del Decreto en mención. Las televisoras, donde mayormente se aprecia este fenómeno, llenan sus espacios televisivos con material saturado de ejemplos malsanos.

Nuestra juventud, a toda hora, puede ponerse en contacto con programas o series de televisión que son evidentes distorsionadores de una adolescencia edificante. En estos programas, sobran ejemplos de presentaciones con un alto contenido de factores criminógenos que pueden dañar la sociedad o incidir en el medio ambiente de la sociedad panameña, deformando el concepto de los valores humanos, morales y hogareños.

Consideramos importante referirnos a la Ley 15 del 6 de noviembre de 1990, por la cual el Organo Legislativo panameño aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), el 20 de noviembre de 1989.

Con respecto al término niño, la citada Convención entiende como tal, a todo ser humano que tenga menos de dieciocho años de edad, salvo que en

⁽¹⁴⁾ GACETA OFICIAL No. 16, 433 de 9 de Marzo de 1969.

virtud de leyes de su país que le sean aplicables, hayan alcanzado antes la mayoría de edad. Para los efectos pertinentes de este acuerdo internacional se tomará en cuenta a los que no son mayores de edad.

Se estipula que los Estados que asumen esta Convención, como parte de sus leyes internas, garantizarán al niño su derecho a la libertad de expresión, respetarán su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

De igual manera, reconoce los derechos del niño a la libertad de asociación, de celebrar reuniones pacíficas, al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

También se reconoce al niño el derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud y para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Como un elemento básico en la atención de los menores, la Convención sobre los Derechos del niño, incluye la asistencia que debe brindársele a los padres y a los representantes legales de los menores para un buen desempeño en la crianza del niño.

La ley 15 de 1990, es clara y precisa en las iniciativas que deberán emprender los Estados que sumen a su legislación interna, la Convención sobre los Derechos del Niño.

En tal sentido, y corroborando su interés por dotar a los niños de normas protectoras y de prevención a la delincuencia juvenil, la convención señala:

“ Artículo 19:

1.- Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2.- Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, tratamiento y observación ulterior de los casos descritos de malos tratos de niños y, según corresponda, la intervención judicial.”⁽¹⁵⁾

Tal como se puede apreciar en la norma transcrita, el Estado panameño, como firmante de este acuerdo internacional, deberá adoptar ciertas medidas para proteger a los menores de edad.

Lo reflejado en los conceptos precitados, nos hacen suponer que la tarea a desarrollar para cumplir dichos preceptos, será intensa y decisiva, pues lo establecido en la convención, difiere un tanto de las condiciones actuales de los entes u organismos encargados de la atención y protección de los menores de edad en nuestro país.

En lo que respecta a los niños, que estén en condiciones mental o físicamente impedidos, la convención exhorta a los Estados para que ejecuten las medidas necesarias a fin de que puedan disfrutar de una vida plena y

⁽¹⁵⁾ GACETA OFICIAL No. 21,667 de 16 de Noviembre de 1990.

decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse por sí mismo. Dispone que se facilite la participación activa del niño en la comunidad.

Otro de los aspectos relevantes, es el reconocimiento de los derechos del menor cuando ha sido internado en un centro o establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental.

Todos los aspectos que hemos señalado, así como el resto de los artículos que comprenden la Convención sobre los Derechos del Niño, son de importancia tremenda en lo concerniente a los menores de edad. Sientan las bases para que los Estados firmantes de acuerdo internacional, lleven a cabo las medidas necesarias para una adecuada formación de los jóvenes.

MENORES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES

Artículo 495: (código de la Familia)

Se entiende que el menor se encuentra en circunstancias especiales difíciles cuando:

- 1. Se encuentre en situación de riesgo social;*
- 2. Sea víctima de maltrato y abandono;*
- 3. Sea menor carenciado;*
- 4. Sea trabajador en condiciones no autorizadas por la ley;*
- 5. Sea víctima de catástrofe; y*
- 6. Sea discapacitado.*

De los menores en situación de riesgo social.

Artículo 498:

Se considera un menor en situación de riesgo social:

- 1. No asista a la escuela o institución de enseñanza en que está matriculado, o cuando no reciba la educación correspondiente;*

2. *Se dedique a la mendicidad, a la vagancia o a deambular en forma habitual, o al consumo de bebidas alcohólicas o drogas y estupefacientes o sustancias psicotrópicas.*
3. *Abandone el domicilio de sus padres o guardadores.*
4. *Se emplee en ocupaciones que puedan considerarse peligrosas o perjudiciales a la salud, la moral o contrarias a las buenas costumbres.*
5. *Frecuente el trato con gente viciosa y malviviente o viva en casa destinada al vicio.*
6. *Sus padres, parientes o guardadores no lo puedan controlar o se sustraiga frecuentemente a su autoridad..⁽¹⁶⁾*

1. La Policía de Menores

La Policía de Menores es un cuerpo de la Policía Nacional, debidamente especializado y capacitado. El cual brinda el apoyo y protección al menor que se vea involucrado en un caso policivo.

1.1 Funciones que realiza la Policía de Menores

Es un ente multiplicador por la cual la comunidad verá en cada funcionario la efectividad y funcionalismo con que se desarrolla, cuenta con profesionales en asesoría legal, trabajo social, y psicología. Y colabora estrechamente con el Juzgado de Niñez y Adolescencia, instituciones gubernamentales y civiles.

1.2 Conocimiento a los Padres de Familia

Sabe Usted, que el decreto Ley 216 del 24 de septiembre de 1969, dice:

⁽¹⁶⁾ Ministerio de Gobierno y Justicia. Servicio de Policía de Menores. Zona de Policía Veraguas.

"Prohíbese terminantemente a todo menor de edad estar en la calle después de las nueve de la noche, sin causa justificada".

Sabe usted, que de no cumplir con lo antes mencionado, su hijo correrá estos riesgos:

- a. Ser retenido y traslado a la Subestación de Policía.
- b. Será puesto a disposición del Juzgado de Niñez y Adolescencia.
- c. Los padres serán sancionados.

1.3 Marco Legal

Se fundó el día 12 de junio de 1994.

Leyes que la rigen:

El decreto Ley N° 38 del 10 de febrero de 1990, Artículo VII. Mediante el Código de la Familia y el Menor, libro Tercero, Capítulo III, Artículo 592.

RESOLUCIÓN N°60

(20 de Julio de 2000, de la Gobernación de Veraguas)

Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a la protección del Menor y se previene la delincuencia juvenil en la provincia de Veraguas.

Artículo I:

Establece el horario de recogimiento diario de los menores en toda la provincia; siendo ésta a las 9:00 p.m.

Artículo II:

Establece el horario de recogimiento durante fechas relevantes (Patronales, Fiestas de Carnaval, Fiestas de Fin de Año, etc.); estará comprendido hasta las 11:00 p.m., siempre y cuando éste se haga acompañar de un mayor de edad responsable.

Artículo V:

Establece sancionar a los padres de los menores infractores que incurran el presente decreto.

Artículo VI:

Establece sancionar a los dueños de establecimientos que permitan la venta de bebidas alcohólicas, como también el acceso a centros de diversiones; tales como, cantinas bares, etc.

DECRETO EJECUTIVO N°162

(22 de Junio de 1996)

***“El cual establece el régimen interno para estudiantes
de colegios oficiales y particulares”***

Artículo 2:

Establece que la aplicación de una sanción disciplinaria a un estudiante es independiente de otro proceso externo. Si un acto infractor afecta el proceso

educativo, puede ser sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de la sanción que pueda imponer la jurisdicción especial de acuerdo al acto cometido.

Artículo 9:

Sancionar como falta disciplinaria la agresión verbal mediante el uso de expresiones y gestos. Promover y participar en desordenes callejeros. Portar armas de fuego, armas blancas o punzo cortantes.

Agresión individual o colectiva.

La venta o tráfico de drogas o sustancias psicotrópicas.

Cualquier acto que afecte el derecho a terceros.

1.4 Datos Estadísticos de la Ciudad de Santiago

En el cuadro #2, se observa que se atendieron 776 casos reportados en el año 1999, siendo los meses de julio y agosto con mayor índice de infracciones por los menores reportados con 100 y 132 casos, respectivamente. Según los casos por circunstancias difíciles se dieron 561 casos; por actos infractores se dieron 146 casos.

En el cuadro #3, por actos infractores penales se produjeron 61 casos y por otras diligencias 8 casos, siendo el mes de diciembre el de mayor infracción por los menores con 19 casos.

En el cuadro #4, nos muestra que se atendieron 860 casos reportados en el año 2000, en donde la incidencia de los casos por faltas o delitos fue casi constante para todos los meses del año.

CUADRO #2
ACTOS DE INFRACCIONES PENALES REPORTADOS AL SERVICIO DE POLICÍA DE MENORES,
SEGÚN TIPO DE CASO DURANTE 1999

CASOS REPORTADOS	TOTAL	MESES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	776	27	67	36	54	38	61	100	52	35	132	85	89
CIRCUNSTANCIAS DIFÍCILES													
RIESGO SOCIAL	92	1	10	5	5	9	7	15	5	9	20	5	1
CONDUCTA IRREGULAR	20	2	5	4	1	0	0	1	4	0	0	3	0
EVASIÓN DE HOGAR	45	2	5	4	4	0	6	0	1	6	4	10	3
MENOR ABANDONADO	01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
MENOR EXTRAVIADO	01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
PROTECCIÓN	04	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
ABUSO SEXUAL	01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
MENORES A DESHORAS	230	4	21	5	10	9	24	44	13	8	48	20	24
ENCONTRARSE LUG PROH	55	1	0	2	0	10	1	0	0	2	23	5	11
ENCONTRARSE A MENOR	30	3	2	4	4	4	2	0	5	2	1	3	0
RECABACIONES	80	3	4	3	5	3	8	12	12	2	13	12	3
RIÑA INTRAFAMILIAR	02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ACTOS INFRACTORES													
VIOL. DE DOMICILIO	01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
ART. DUDOSA PROC.	04	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0
IRRESP. M. POL. NAL.	20	0	1	0	4	0	3	5	2	0	5	0	0
RIÑA Y ESCANDALO	27	5	3	2	2	0	0	2	1	2	9	1	0
PROV. Y AMENAZA	01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
LIBAR LICOR VÍA PÚBLICA	52	0	8	0	3	0	4	16	6	0	7	0	8
LUGARES PROHIBIDOS	15	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
AGRESIÓN FÍSICA	24	1	0	2	0	0	3	4	1	1	2	3	1
ALTERAR ORDEN PÚBLICO	02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

Fuente: Policía de Menores

Elaborado por Stgo. 1ro, 10471 W. Ossa

CUADRO #3
INFRACCIONES DE MENORES REPORTADOS AL SERVICIO DE POLICÍA DE MENORES,
SEGÚN TIPO DE CASO DURANTE 1999

CASOS REPORTADOS	TOTAL	MESES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL													
ACTOS INF. PENALES	61												
ROBO A PERSONAS	9	1	1	0	2	0	2	1	0	0	0	0	2
HURTO LOCAL COMERCIAL	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
HURTO DE VEHÍCULO	10	0	1	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0
HURTO A PERSONA	7	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	5
HURTO A RESIDENCIA	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0
VIOLACIÓN CARNAL (VICTIMA)	6	2	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0
POS. ILIC. DROGA	17	0	0	2	5	0	0	0	2	0	0	0	8
INT. ROBO ARMA BLANCA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
INTENTO DE HURTO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
HOMICIDIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OTRAS DILIGENCIAS	8												
CITACIONES	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0
TRASLADO A MENORES	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3

Fuente: Policía de Menores

Elaborado por Stgo. 1ro, 10471 W. Ossa

CUADRO #4
ESTADÍSTICA DE INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES, REPORTADAS A LA POLICÍA DE
MENORES, SEGÚN TIPO DE CASO DURANTE EL 2000.

CASOS REPORTADOS

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
GRAN - TOTAL	62	56	88	54	62	62	82	96	77	76	79	68	860
MENORESCIRCUNSTANCIAS DIFÍCILES													
RIESGO SOCIAL	06	05	--	01	02	01	09	07	01	06	03	01	42
CONDUCTA IRREGULAR	--	04	02	--	03	01	05	01	01	03	02	01	23
EVASIÓN DE HOGAR	06	05	--	--	02	04	04	02	05	01	03	01	33
MENOR MALTRATADO	--	--	--	--	--	--	--	--	01	01	01	03	06
MENOR ABANDONADO	--	--	--	02	--	--	--	01	01	--	01	01	04
MENOR EXTRAVIADO	01	01	02	--	--	--	--	01	--	--	--	01	06
MENDICIDAD INFANTIL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
PROTECCIÓN	--	03	01	05	09	04	02	03	01	01	03	02	34
ABUSO SEXUAL / ACOSO	--	--	--	--	--	--	01	01	01	--	--	--	03
MENORES A DESHORAS	15	10	07	13	15	15	20	47	28	35	34	27	266
PROSTITUCIÓN CLANDESTINA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SUICIDIO	--	--	02	--	--	--	--	01	--	--	01	--	04
ENCONTRARSE LUGAR PROHIBIDO	05	02	30	10	09	01	05	05	10	08	02	04	91
PROTECCIÓN (ALLANAMIENTO)	03	--	--	01	--	01	01	--	01	--	--	--	07
SUSTRACCIÓN DEL MENOR	02	--	01	01	01	--	01	01	02	01	01	01	12
RECABACIONES	04	07	06	06	03	04	05	07	02	06	02	03	55
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	02	--	--	02	01	--	01	--	01	--	--	01	08
FALTAS													
VIOLACIÓN DE DOMICILIO	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01
ARTÍCULOS DE DUDOSA PROCEDENCIA	01	01	03	--	--	--	01	01	01	--	02	--	10
IRRESPECTO A MIEMBROS DE LA POL. NAL.	01	01	02	--	02	03	04	01	01	--	02	03	20
RIÑA Y ESCANDALO	04	03	06	--	--	01	--	--	03	02	--	01	20
PROV. Y AMENAZA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
LIBAR LICOR VÍA PÚBLICA	--	--	08	--	--	--	02	04	03	01	03	--	21
LUGARES PROHIBIDOS	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
PORTAR ARMA DE PELEX	--	--	01	--	01	02	01	01	01	--	--	--	07

CONTINUACIÓN
ESTADÍSTICA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2000.

LESIONES PERSONALES / AGRESIÓN FÍSICA	01	02	01	01	02	03	02	01	--	02	01	05	21
INTENTO DE LESIONES PERSONALES	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CASERÍA ILEGAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
FALSA IDENTIDAD	--	--	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	01
ACTOS INMORALES	--	--	01	--	01	--	--	01	--	--	--	--	03
ENTORPECER LA LABOR OFICIAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
POSESIÓN DE ARMA BLANCA	--	01	--	--	--	--	03	--	--	01	--	--	05
APROPIACIÓN INDEBIDA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
ESTAFA	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	01	02
MENORES EXTRANJEROS (INDOC.)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VIOLACIÓN AL DECRETO #16	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	04
ROBO A MANO ARMADA	--	--	--	02	01	--	--	--	--	--	--	01	03
ROBO A PERSONA	--	--	--	--	--	02	--	--	01	--	--	--	02
ROBO A LOCAL COMERCIAL	--	--	--	01	--	--	--	--	--	01	--	--	30
HURTO A LOCAL COMERCIAL	02	03	05	01	02	04	04	03	--	02	04	--	05
HURTO A VEHÍCULO	01	--	--	02	--	01	01	--	--	--	--	--	21
HURTO A PERSONA	03	01	01	01	--	03	02	--	03	--	05	02	--
HURTO A ACCESORIO DE VEHÍCULO	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	12
HURTO A RESIDENCIA	02	03	02	--	--	--	--	--	01	01	--	03	03
DAÑOS A LA PROPIEDAD	--	--	02	--	--	--	01	--	--	--	--	--	02
POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	01	06
EVASIÓN DEL C.O.D.	--	--	--	--	01	01	02	--	01	--	01	--	--
INTENTO DE ROBO	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	19
INTENTO DE HURTO	--	02	--	02	02	03	02	03	02	--	01	02	07
INTENTO DE VIOLACIÓN CARNAL	01	01	01	02	01	--	--	--	--	--	--	01	--
INTENTO DE HOMICIDIO	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HOMICIDIO	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	03
VIOLACIÓN CARNAL (AGRESOR)	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	02	--	08
VIOLACIÓN CARNAL (VÍCTIMA)	01	--	01	--	--	01	01	02	01	--	01	--	12
POSESIÓN ILÍCITA DE DROGA	--	01	01	02	--	02	--	01	02	--	01	02	05
INTENTO DE AGRESIÓN FÍSICA	--	--	01	--	--	02	--	--	--	01	01	--	06
HERIDO CON ARMA BLANCA	--	--	01	01	--	--	--	01	01	02	--	--	04
HERIDO CON ARMA DE FUEGO	--	--	--	--	--	01	01	--	01	01	--	--	03
HURTO A VEHÍCULO	--	--	--	--	03	--	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL	62	56	88	54	62	60	82	96	77	76	79	68	860

En el cuadro #5, se observa que en el año 2000, de los 860 casos reportados: 153 infracciones se dieron entre las 6:00 a.m. a 2:00 p.m.; 317 infracciones se produjeron entre las 2:00 de la tarde a 10:00 de la noche y 390 entre las 10:00 de la noche a 6:00 del día siguiente.

Por otro lado, la información del cuadro #6, nos indica que las infracciones reportadas por los menores según la edad fue la siguiente: entre los 0 a 4 años de edad se dieron 23 casos; entre 5 a 9 años de edad se produjeron 47; entre los 10 a 14 años de edad ocurrieron 213 casos y entre los 15 a 17 años se dieron 577 casos.

2. Indicadores de Justicia

2.1 Detenidos

Para el año 1997 detuvieron 51,700 personas a nivel del país, de los cuales Panamá con el 58.6 por ciento y Veraguas 4.4 por ciento. El 74.3 por ciento de las detenciones son realizadas en el área urbana y 25.6 por ciento en el área rural. (Ver cuadro #7)

Otro indicador importante de comentar es la tasa de detenidos por cada mil habitantes, la cual se mantiene en el ámbito nacional en 190.0. El área urbana registra una tasa de 25.5 y la rural 10.9. En la ciudad de Panamá por cada mil habitantes 33 personas son arrestadas por alguna falta o delito cometido, en Veraguas son 14 personas.

CUADRO #5
HORARIO DE LAS INFRACCIONES DE MENORES REPORTADAS A LA POLICÍA DE
MENORES (VERAGUAS) POR MES, SEGÚN CANTIDAD DURANTE EL AÑO 2000.

CASOS REPORTADOS	TOTAL	MESES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	860	62	56	88	54	62	60	82	96	77	76	79	68
06:00 – 14:00	153	11	09	10	14	13	16	15	13	09	09	09	17
14:00 – 22:00	317	39	20	42	32	12	23	30	29	21	21	21	30
22:00 – 06:00	390	12	27	36	08	37	37	37	54	47	46	44	31

CUADRO #6
INFRACCIONES DE MENORES REPORTADAS A LA POLICÍA DE MENORES
(VERAGUAS) POR MES, SEGÚN EDAD, DURANTE EL AÑO 2000.

CASOS REPORTADOS	TOTAL	MESES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	860	62	56	88	54	62	60	82	96	77	76	79	68
0 * 4	23	--	--	01	06	01	01	03	02	04	02	01	02
5 * 9	47	05	12	02	08	02	02	02	03	01	02	01	07
10 * 14	213	18	19	20	14	08	19	26	23	13	18	19	16
15 * 17	577	39	25	65	26	51	38	51	68	59	54	58	43

CUADRO #7
INDICADORES DE JUSTICIA, SEGÚN ÁREA, CIUDAD Y PROVINCIA.
EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 1997

ÁREA, CIUDAD Y PROVINCIA	DETENIDOS		SINDICADOS		POBLACIÓN PENAL	
	NÚMERO	PORCENTAJE (1)	NÚMERO	PORCENTAJE (1)	NÚMERO	PORCENTAJE (1)
TOTAL	51,720	100.00	17,293	100.0	7,830	100.0
ÁREA URBANA	38,502	74.4	12,472	72.1	5,960	76.1
ÁREA RURAL	13,218	25.6	4,821	27.9	1,850	23.9
BOCAS DEL TORO	772	1.5	565	3.3	92	1.2
COCLÉ	1,211	2.3	1,117	6.5	261	3.3
COLÓN	3,247	6.3	1,807	10.4	1,467	18.7
CHIRIQUÍ	9,166	17.7	1,940	11.2	448	5.7
DARIÉN	1,026	2.0	254	1.5	97	1.2
HERRERA	2,426	4.7	440	2.5	120	1.5
LOS SANTOS	1,118	2.2	449	2.6	114	1.5
PANAMÁ	30,362	58.6	9,651	55.8	4,065	51.9
VERAGUAS	2,261	4.4	976	5.6	1,099	14.0
COMARCA KUNA YALA	131	0.3	94	0.5	67	0.9

(1) La diferencia que se observa entre el total y los parciales se debe al redondeo.

Fuente: Contraloría General de la República. Dirección de Estadística y Censo. Indicadores Sociales: Año 1993 – 1997.
Páginas 148 a 160.

Al referirnos a las faltas o delitos que mayormente cometen los detenidos y detenidas se aprecia que el 32.5 por ciento de los delitos cometidos por mujeres son contra la vida y la integridad personal y el 26.8 por ciento de los delitos cometidos por los hombres son contra el patrimonio. (Ver cuadro #8)

El análisis de las cifras según edad indica que el 43.5 por ciento de las personas detenidas son menores de 25 años. Es a partir del grupo de edad de 25 a 29 años que empieza a notarse la disminución de los detenidos. (Ver cuadro #9)

2.2 Sindicados

Para el año 1997 los tribunales de justicia del país resolvieron 17,293 casos penales. De este total el 55.8 por ciento fueron resueltos en los tribunales de la Provincia de Panamá y el 5.6 por ciento se dieron en la Provincia de Veraguas. El resto se resolvieron en las otras provincias (Ver cuadro #7)

Con respecto al sexo de las personas llevadas a juicios, se observa que el 62 por ciento son hombres, el 6.8 por ciento son mujeres y el 31.2 por ciento restante corresponde a sumarias en averiguaciones para las cuales no se dispone la información por sexo.

2.3 Población Penal

Para el año 1997 el total de la población penal fue de 7,830. Correspondiendo 76.1 por ciento al área urbana y el 23.9 por ciento al área rural. De esto 4,065 personas (51.9%) estuvieron en la ciudad de Panamá y 1,099 personas (14.0%) son de la provincia de Veraguas. (Ver cuadro #7)

CUADRO #8
DETENIDOS EN LA REPÚBLICA, POR SEXO,
SEGÚN FALTA O DELITO: AÑO 1997

FALTA O DELITO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL.....	51,720	45,840	5,880
Contra la personalidad jurídica del Estado.....	1	1	—
Contra la libertad.....	399	381	18
Contra la administración pública.....	3,989	3,565	424
Contra la administración de justicia.....	318	292	26
Contra la fe pública.....	569	473	96
Contra la seguridad colectiva.....	3,022	2,568	454
Contra la economía nacional.....	105	81	24
Contra el orden jurídico familiar y el estado civil.....	3,108	2,421	687
Contra el pudor y la libertad sexual.....	1,712	1,551	161
Contra el honor.....	328	235	93
Contra la vida y la libertad sexual.....	13,912	11,999	1,913
Contra el patrimonio.....	13,273	12,302	971
Otros delitos y faltas.....	10,984	9,971	1,013
No especificado.....			
PORCENTAJE (1)			
TOTAL.....	100.0	100.0	100.0
Contra la personalidad jurídica del Estado.....	0.0	0.0	—
Contra la libertad.....	0.8	0.8	0.3
Contra la administración pública.....	7.7	7.8	7.2
Contra la administración de justicia.....	0.6	0.6	0.4
Contra la fe pública.....	1.1	1.0	1.6
Contra la seguridad colectiva.....	5.8	5.6	7.7
Contra la economía nacional.....	0.2	0.2	0.4
Contra el orden jurídico familiar y el estado civil.....	6.0	5.3	11.7
Contra el pudor y la libertad sexual.....	3.3	3.4	2.7
Contra el honor.....	0.6	0.5	1.6
Contra la vida y la libertad sexual.....	26.9	26.2	32.5
Contra el patrimonio.....	25.7	26.8	16.5
Otros delitos y faltas.....	21.2	21.8	17.2
No especificado.....			

(1) La diferencia que se observa entre el total y los parciales se debe al redondeo.

Fuente: Contraloría General de la República. Indicadores Sociales: Año 1993 – 1997. Páginas 012 -

CUADRO #9
MENORES INFRACTORES ATENDIDOS EN LOS JUZGADOS DE
MENORES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, SEGÚN SEXO Y EDAD:
AÑO 1997

SEXO Y EDAD (AÑOS)	MENORES INFRACTORES	
	NÚMERO	PORCENTAJE (1)
TOTAL.....	2,514	100.00
Hasta 10	28	1.1
11	22	0.9
12	57	2.3
13	108	4.3
14	225	8.9
15	423	16.8
16	573	22.8
17	746	29.7
No especificado	332	13.2
Hombres.....	2,112	100.00
Hasta 10	25	1.2
11	20	0.9
12	49	2.3
13	82	3.9
14	175	8.3
15	341	16.1
16	476	22.5
17	668	31.6
No especificado	276	13.1
Mujeres.....	402	100.0
Hasta 10	3	0.7
11	2	0.5
12	8	2.0
13	26	6.5
14	50	12.4
15	82	20.4
16	97	24.1
17	78	19.4
No especificado	56	13.9

NOTA: Para los años 1993 y 1994 las faltas de los menores infractores eran atendidos por el Tribunal

(1) La diferencia que se observa entre el total y los parciales se debe al redondeo.

Fuente: Contraloría General de la República. Indicadores Sociales: Año 1997. Páginas 012 – 109.

A manera de resumen, podemos decir que las diversas disposiciones legales expuestas nos muestran claramente la normativa sobre atención a los menores. Desde los decretos alcaldicios hasta los preceptos constitucionales reflejan la preocupación por dotar a las autoridades de los elementos legales necesarios. No obstante esta situación, la realidad demuestra que su aplicación se aleja del verdadero contenido.

Igual sucede con los centros destinados a la atención y tratamiento de menores. Buena intención, pero resultados alejados de lo presentado en la teoría. A todo esto debemos sumarle la falta de recursos, tanto técnicos como humanos.

Las normas de reciente fecha como la Ley 15 de 1990, que acoge a la Convención sobre los Derechos del Niño como parte de las leyes panameñas y la promulgación de la Ley 3 de 1994, puesta en vigencia el primer día de 1995, conocida por todos como el Código de la Familia, al parecer correrán la misma suerte. De ser así, sería una situación lamentable, pues la total aplicación de ambas normas puede ser muy útil para dar solución a parte importante de la problemática del menor en nuestro país.

C. Análisis de los Resultados

Clasificar la información resultó laborioso por la gran cantidad y variable de datos recogidos. Se organizó la información mediante tabulación semi-mecánica, lo cual facilitó el posterior manejo.

Los datos fueron presentados en cuadros estadísticos con el propósito de facilitar su lectura y comprensión.

En el análisis de los datos utilizaremos porcentajes para comunicar los hallazgos en la investigación en términos de cantidades y porcentajes que representan del total de la muestra. Esta se obtuvo a través de la observación detenida del comportamiento de cada uno de los enunciados.

Iniciamos el análisis con los datos proporcionados por la Policía de Menores.

En el cuadro #10, se detallan los datos generales de los encuestados en la policía de menores que laboran en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas.

La edad de los tres encuestados oscila entre 30 y 50 años, su lugar de nacimiento de dos de los encuestados era la provincia de Veraguas, el otro era de Chiriquí, con residencia en Canto del Llano y Bugaba, respectivamente. Ellos declararon tener tiempo de vivir en ese lugar de residencia, ya que uno declaró tener menos de 10 años, otro mencionó que tenía de vivir más de 10 años, pero menos 20 años y el otro declaró tener más de 31 años de vivir en ese lugar de residencia. De los tres encuestados dos eran hombres (66.7%) y una mujer (33.3%).

El cuadro #11, nos muestra que entre los tres encuestados poseen 9 hijos, en donde 3 son hombres (33.3%) y 6 son mujeres (66.7%). Todos los hijos van a la escuela ya sea primaria, secundario o universitaria.

Los hogares son asistidos por los padres (33.3%); por las madres (33.3%) y por padre y madre a la vez (33.4%) mientras, que el ingreso de esta familia oscila entre B/.300.00 y más de B/.400.00.

CUADRO #10
DATOS GENERALES DE LOS TRES ENCUESTADOS EN LA POLICÍA
DE MENORES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO.
EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 2001

DATOS GENERALES	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE
<u>Edad (en años)</u>										
30 – 40	1	66.7								
41 – 50	1	33.3								
Total	3	100.0								
<u>Lugar de Nacimiento</u>										
Veraguas			2	66.7						
Chiriquí			1	33.3						
Total			3	100.0						
<u>Lugar de Residencia</u>										
Canto del Llano					2	66.7				
Bugaba					1	33.3				
Total					3	100.0				
<u>Tiempo de vivir en el lugar de residencia (en años)</u>										
0 – 10							1	33.3		
11 – 20							1	33.3		
21 – 30							0	00.0		
31 – 40							1	33.4		
Total							3	100.0		
<u>Sexo</u>										
Hombre									2	66.7
Mujer									1	33.3
Total									3	100.0

Fuente: Encuesta aplicada por la Autora.

CUADRO #11
SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRES ENCUESTADOS EN LA POLICÍA DE MENORES.
EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 2001

SITUACIÓN ECONÓMICA	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE
<u>Tiene Hijos</u>												
SI	3	100.00										
NO	0	00.0										
Total	3	100.0										
<u>Cantidad de Hijos</u>												
Hombres			3	33.3								
Mujeres			6	66.7								
Total			9	100.0								
<u>Asisten sus hijos a la escuela</u>												
SI					3	100.0						
NO					0	00.0						
Total					3	100.0						
<u>Nivel de estudio de sus hijos</u>												
Primaria							3	60.0				
Secundaria							1	20.0				
Universidad							1	20.0				
Vocacional							0	00.00				
Total							5	100.0				
<u>Sostiene el Hogar</u>												
Padre									1	33.3		
Madre									1	33.4		
Padre y Madre									1	33.3		
Total									3	100.0		
<u>Ingreso Familiar</u>												
B/.100 a 199											0	00.0
200 a 299											0	00.0
300 a 399											2	66.7
Más de 400											1	33.3
Otros											0	00.0
Total											3	100.0

Fuente: Encuesta aplicada por la Autora.

El cuadro #12, nos presenta la información de que todos los encuestados poseen casa propia, con dos o tres recamaras, sala y comedor, cocina, baño y servicio higiénico, entre otros.

CUADRO #12
TIPO DE VIVIENDA DE LOS TRES ENCUESTADOS EN LA POLICÍA DE
MEÑOES. EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 2001

TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO	PORCENTAJE
Casa Propia	3	100.0
Casa de Alquiler	0	00.0
Apartamento	0	00.0
Cuarto	0	00.0
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta aplicada por la Autora.

Al analizar los datos obtenidos de las 23 encuestas realizadas a las amas de casa, se encontró según el cuadro #13, que 9 encuestadas tenían entre 20 a 30 años (39.2%); 5 poseían entre 31 a 40 años (21.7%); otras 5 declararon tener entre 41 a 50 años (21.7%) y 4 encuestadas oscilaban sus edades entre 51 a 60 años (17.4%).

Según su lugar de nacimiento, 18 encuestadas dijeron que nacieron en Veraguas, dos en la provincia de Chiriquí al igual que en Herrera y una nació en la provincia de Panamá. Siendo su residencia actual las barriadas 26 de Noviembre, Don Bosco, Jesús de Nazareno y el Barrio la Bajada de Los Chorros, de la ciudad de Santiago.

CUADRO #13
DATOS GENERALES DE LAS 23 AMAS DE CASA ENCUESTADAS
EN LAS BARRIADAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.
EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 2001

DATOS GENERALES	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE	NÚME-RO	PROCEN-TAJE
<u>Edad (en años)</u>										
20 – 30	9	39.2								
31 – 40	5	21.7								
41 – 50	5	21.7								
51 – 60	4	17.4								
Total	23	100.0								
<u>Lugar de Nacimiento</u>										
Veraguas			18	78.3						
Chiriquí			2	8.7						
Herrera			2	8.7						
Panamá			1	4.3						
Total			23	100.0						
<u>Lugar de Residencia</u>										
Don Bosco					6	26.1				
Los Chorros					1	4.3				
Jesús de Nazareno					3	13.1				
26 de Noviembre					13	56.5				
Total					23	100.0				
<u>Tiempo de vivir en el lugar de residencia (en años)</u>										
0 – 10							9	39.2		
11 – 20							7	30.4		
21 – 30							2	8.7		
31 – 40							5	21.7		
Total							23	100.0		
<u>Sexo</u>										
Hombre									0	00.
Mujer									23	100.0
Total									23	100.0

Fuente: Encuesta aplicada por la Autora.

El tiempo de vivir en estos lugares, 9 encuestadas dijeron tener menos de 10 años (39.2%); 7 encuestadas tenían entre 11 a 20 años de vivir en ese lugar declarado (30.4%); 2 encuestadas poseían entre 21 a 30 años de residencia en el lugar (8.7%) y 5 encuestadas tenían entre 31 a 40 años de residencia (21.7%).

Todas las 23 encuestadas eran mujeres con oficios de trabajo en escuela (2), almacenes (4), secretaria (2), enfermera (1), panadería (1), estudiante (2), ama de casa (6) y no trabajan (5).

En el cuadro #14, se puede observa que de las 23 encuestas, 19 tenían hijos (82.6%), de los cuales 23 eran hombres (45.1%) y 28 eran mujeres (54.9%).

Doce de las encuestadas declararon que sus hijos iban a la escuela, ya sea a primaria (7), secundaria (6), universidad (5) y uno a la vocacional.

Estos hogares son sostenidos en algunos de los casos por los padres (43.5%), por la madre (17.4%), por el padre y la madre (26.3%) o por un hermano (8.7%).

Sus ingresos por familia según 7 de las encuestadas estaba entre B/.100 a 199, otras 7 encuestadas dijeron tener ingreso entre B/.200 a 299, 4 encuestadas consideraron que sus ingresos familiares era entre B/.300 a 399, 2 encuestadas tenían ingresos mayor de los B/.400 y 3 encuestadas dijeron no tener ingresos mayores de B/.100.

CUADRO #14

SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS 23 DE CASA ENCUESTADAS EN LAS BARRIADAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO. EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 2001

SITUACIÓN ECONÓMICA	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE	NÚMERO	PROCEN- TAJE
<u>Tiene Hijos</u>												
SI	19	82.6										
NO	4	17.4										
Total	3	100.0										
<u>Cantidad de Hijos</u>												
Hombres			23	45.1								
Mujeres			28	54.9								
Total			51	100.0								
<u>Asisten sus hijos a la escuela</u>												
SI					12	52.2						
NO					11	47.8						
Total					23	100.0						
<u>Nivel de estudio de sus hijos</u>												
Primaria							7	36.8				
Secundaria							6	31.6				
Universidad							5	26.3				
Vocacional							1	5.3				
Total							19	100.0				
<u>Sostiene el Hogar</u>												
Padre									10	43.5		
Madre									4	17.4		
Padre y Madre									7	30.4		
Hermano									2	8.7		
Total									23	100.0		
<u>Ingreso Familiar</u>												
B/.100 a 199											7	30.4
200 a 299											7	60.4
300 a 399											4	17.4
Más de 400											2	8.7
Otros											3	13.1
Total											23	100.0

Fuente: Encuesta aplicada por la Autora.

Según el tipo de vivienda, 14 amas de casa poseían casa propia (60.9%), una ama de casa vivía en apartamento (4.3%) y 8 amas de casa vivían en cuarto de alquiler (34.8%).

CUADRO #15
TIPO DE VIVIENDA DE 23 AMAS DE CASAS ENCUESTADAS EN LAS
BARRIADAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.
EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 2001

TIPO DE VIVIENDA	NÚMERO	PORCENTAJE
Casa Propia	14	60.9
Casa de Alquiler	0	00.0
Apartamento	1	4.3
Cuarto	8	34.8
Total	23	100.0

Fuente: Encuesta aplicada por la Autora.

1. Conocimiento de la Delincuencia Juvenil

En relación al conocimiento de la delincuencia juvenil existen diferentes puntos de vista, según estos encuestados desde la policía de menores y las amas de casas.

Unos de ellos considera que la delincuencia juvenil sólo se refiere a las infracciones contempladas en la ley penal. Otros incluyen no sólo las referidas a la ley penal, sino también a los comportamientos irregulares o indeseables.

Y por último, no sólo abarca los aspectos antes descritos por el segundo punto de vista, sino también todos los menores cuyas circunstancias o conductas requieren de cuidado, protección y reeducación.

Para efectos de nuestra investigación hemos definido en base al marco teórico, la delincuencia juvenil como: “infracción o quebrantamiento de la ley o de las normas de una sociedad por menores de dieciocho años”, la cual se ubica dentro del segundo punto de vista.

Consideran que las instituciones responsables que deben atender directamente los problemas del menor son: el Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de la Familia y la Juventud, y la Policía de Menores. A pesar de solamente tres de las 26 encuestadas tienen hijos con problemas de delincuencia juvenil, saben que estos jóvenes están expuestos a cometer delitos por deambular a altas horas de la noche si sus padres se lo permiten y llegar a tener problemas como posesión de droga, estar en lugares prohibidos de alto riesgo o realizar hurtos contra la propiedad. (Ver cuadro #16).

2. Conocimiento sobre Tipos de Delitos

El Tribunal Tutelar de Menores clasifica los delitos más frecuentes en cinco categorías: contra la propiedad, contra las personas, contra las buenas costumbres y el orden de la familia, e infracciones de tránsito.

Uno de los aspectos importantes a considerar en la prevención son los tipos de delitos y faltas cometidas por los menores, ya que éstos orientan la acción a realizarse.

CUADRO #16
CONOCIMIENTO SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL SEGÚN ELEMENTOS
INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DEL TÉRMINO QUE TIENEN LOS 26
ENCUESTADOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO.
EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 2001

CONOCIMIENTO SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL	NÚMERO	PORCENTAJE
Incluye los elementos de infracción, normas y menores	14	53.8
Incluye sólo infracción	7	26.9
No incluye ninguno de los elementos	5	19.3
Total	26	100.0

Fuente: Encuesta aplicada por la Autora.

Los 26 encuestados de la Policía de Menores y las amas de casa, identificaron los delitos que se dan cono mayor frecuencia en la ciudad de Santiago de la provincia de Veraguas en base a su experiencia de trabajo y casos conocidos, los cuales coinciden con los que registra el Tribunal Tutelar de Menores.

Un 96.6 por ciento considera que el delito que se da más, es el de "contra la propiedad", de igual manera identificaron delitos en base a leyes especiales en un 76.6 por ciento. Reconocieron también los delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia en un 40.0 por ciento, y por último, identificaron 33.3 por ciento el delito contra las personas.

Es importante resaltar que casi el cien por ciento, no señaló la infracción de tránsito, a pesar de que es advertido por la policía de tránsito que actualmente ocurren muchos accidentes cometidos por menores irresponsables en el manejo.

3. Conocimiento sobre el Concepto de Prevención de la Delincuencia Juvenil

Basados en los criterios tomados en el segundo capítulo sobre los tipos de prevención podemos decir que en la ciudad de Santiago la delincuencia juvenil va en aumento dijeron los encuestados, se hace necesario promover prioritariamente a nivel gubernamental medidas de carácter general que eleven el bienestar de los ciudadanos.

Tomando en cuenta que el objetivo general de la profesión de la Licenciada en Educación para El Hogar es elevar el bienestar social del individuo en su diario lugar, la Educadora del Hogar tiene la oportunidad de realizar una labor preventiva de la delincuencia juvenil al tratar con diferentes situaciones sociales que tienen que ver con el problema. Dijeron los encuestados que en la medida que estos adolescentes estén conscientes de la importancia que tiene la prevención, procurarán dirigir sus actividades hacia la misma.

Coincidieron 11 de los encuestados con el criterio de prevención otorgado en nuestro glosario de términos ya que dieron una definición completa del término.

En la segunda y tercera categoría (30.8 por ciento y 19.2 por ciento, respectivamente), los encuestados mencionaron por lo menos uno de los

elementos de la definición dada. Por último, sólo un 7.7 por ciento (2 encuestados), dieron una respuesta totalmente diferente. (Ver cuadro #17)

Resulta importante que el 50.0% (suma de la segunda y tercera categoría) y el 7.7 de la población estudiada posee un conocimiento vago acerca del término, o no posee ningún conocimiento sobre el mismo; lo cual influye para que la Licenciada en Educación para El Hogar se involucren en la realización de actividades directamente dirigidas a prevenir este tipo de conducta.

CUADRO #17
CONOCIMIENTO SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL SEGÚN ELEMENTOS
INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN QUE TIENEN LOS 26 ENCUESTADOS EN
LA CIUDAD DE SANTIAGO. EN NÚMERO Y PORCENTAJE: AÑO 2001

CONOCIMIENTO SOBRE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL	NÚMERO	PORCENTAJE
♦ Preparación y disposición de medidas, evitar que los menores comentan faltas	11	42.3
♦ Incluye sólo preparación y disposición de medidas	8	30.8
♦ Incluye sólo evitar que los menores comentan faltas	5	19.2
♦ No incluye ninguno de los elementos	2	7.7
Total	26	100.0

Fuente: Encuesta aplicada por la Autora.

4. Factores a Considerar para Prevenir la Delincuencia Juvenil

Al buscar los factores causativos de la delincuencia juvenil, los expertos están de acuerdo en que no hay una sola causa para este problema.

Sin embargo, los investigadores han podido aislar ciertas condiciones que surgen en las vidas de la mayoría de los menores infractores, las cuales deben considerarse para prevenir la delincuencia juvenil.

Estos factores se pueden agrupar en dos: Endógenos y Exógenos que vimos en el capítulo II. Los primeros se refieren a propiedades que están presente en el individuo, y los segundos tienen que ver con lo que está afuera de él, de su personalidad, ya que de una u otra manera condicionan su conducta.

Para fines de esta investigación hemos resumido todos esos factores en siete: valores éticos-morales, familia, escuela, medio circulante, salud, vivienda y económico-político.

Consideramos que en la medida que las Licenciadas en Educación para el Hogar conozcan y comprendan que el problema es multifactorial, así mismo, sus acciones estarán dirigidas a atacar esos factores, y por ende, tendrán mayor cobertura y se alcanzarán mejores resultados.

Según los encuestados en relación a prevención de la delincuencia juvenil, un 50.0 por ciento de las Educadoras del Hogar no tienen un conocimiento claro del término.

Los encuestados consideran que las Educadoras del Hogar conversan más sobre tres o menos factores, lo cual nos revela un enfoque parcial del problema de la delincuencia juvenil.

5. Actividades que realizan las Licenciadas en Educación para El Hogar

El proceso de codificación y tabulación de esta parte de datos, sobre las actividades que realizan las Licenciadas en Educación para El Hogar, requirió tiempo y cuidado para poder presentar la información obtenida de manera resumida, pero sin perder las particularidades de cada respuesta dada por los informantes.

Con el instrumento de recolección de datos se obtuvo las siguientes respuestas:

5.1 En el área de familia las actividades a desarrollar pudieron ser:

a. Atención Individual

Educativas, concursos, cursos, charlas, huertos caseros, películas, seminarios, entre otros.

b. Orientación Familiar

Convivencia familiares, encuentros conyugales, orientación a parejas, terapias familiares, entre otras.

5.2 En el área de la Infancia y Adolescencia

a. Actividades

Referencia en caso de desastre, donaciones a damnificados, ayuda social a asilos, participación en reuniones de comité de casa, donaciones de alimento, entre otras.

Estas actividades por sí solas no eran de mayor utilidad para nuestra investigación, si no se relacionaban con el Código de la Familia, y en donde encontramos que la opinión de los 26 encuestados “es que es una ley mordaza para los padres de familia” ya que este código protege al menor.⁽¹⁷⁾

⁽¹⁷⁾ Encuesta aplicada por la Autora.

CONCLUSIONES

Al completar los distintos puntos que abordamos sobre la materia objeto de nuestra investigación, hemos llegado a las conclusiones que pasamos a exponer.

1. La delincuencia juvenil siempre ha existido y seguirá existiendo como producto de las carencias sociales, pérdida de valores, la desintegración familiar y una serie de elementos que inciden sobre la persona, constituyéndose en uno de los problemas que mayormente afecta a la sociedad.
2. Los factores endógenos, aquellos inherentes a la personalidad del individuo, como los exógenos, relacionados con su mundo circundante, inciden en la conducta de la persona.
3. En la República de Panamá existe un alto índice de menores infractores, sobre todo en el área metropolitana, debido a su gran concentración de población y a la mayor actividad comercial del país, entre otros aspectos.
4. La acción de la Licenciada en Educación para El Hogar como agente de prevención de la delincuencia juvenil es limitada por una serie de inconvenientes, entre ellos, la poca ayuda económica, la falta de una política estatal coherente y consistente en materia de atención y tratamiento de menores.
5. No existe una verdadera y real coordinación entre las instituciones gubernamentales, organismos cívicos o privados para la efectiva atención de menores, prevención de la delincuencia juvenil y la resocialización de los jóvenes.

6. Las Educadoras del Hogar y los profesionales de otras disciplinas, quienes pudieran dar mayores aportes a la solución de los problemas juveniles, no tienen cabida adecuada en las instituciones dedicadas a tratar estos asuntos.
7. Instituciones como el Tribunal Tutelar de Menores, Chapala y otros centros de rehabilitación y resocialización juvenil, no tienen el apoyo necesario para efectuar un trabajo que garantice el fiel cumplimiento de los objetivos para la cual fueron creados. Por lo tanto, el papel que realiza la Policía de Menores de Santiago es solo de multar a los menores infractores que son atendidos.
8. A pesar de la existencia de normas legales que protegen a los menores, las mismas no se aplican con la rigurosidad que requiere el tratamiento de estos jóvenes, muchas veces alejándose de su verdadera intención.
9. Las actividades donde mayormente participan las Licenciadas en Educación para el Hogar son las educativas y nutricionistas directamente dirigidas a infantes, a la mujer y al adolescente e indirectamente a la prevención de la delincuencia juvenil.
10. A pesar de que no existe una política preventiva de la delincuencia juvenil, la Licenciada en Educación para El Hogar en labores diarias interviene en áreas que constituyen factores que inciden en el problema.
11. Las Licenciadas en Educación para El Hogar no poseen un conocimiento claro sobre prevención de la delincuencia juvenil, según los encuestados, el cual incide en las realizaciones de pocas actividades con enfoque preventivo.

RECOMENDACIONES

En base a los datos logrados y como producto del estudio y análisis de la materia investigada, nos permitimos hacer las recomendaciones siguientes:

1. Hacer un llamado de atención a todos los componentes de la sociedad panameña sobre el grave problema que representa la delincuencia juvenil y exhortarlos para que se redoblen los esfuerzos para minimizar este flagelo social.
2. Promover la creación de centros deportivos, sociales y culturales en los cuales los jóvenes tengan participación y responsabilidad, formándose desde temprana edad conciencia sobre su verdadero papel en los asuntos de la comunidad.
3. Promover campañas para que se pongan en vigencia normas legales existentes en materia de protección de menores como es el caso del Convenio sobre Derechos del Niño, que fue adoptado por nuestra legislación mediante la Ley 15 de 1990.
4. Promover la fiel aplicación del Código de la Familia, así como su rápida implementación.
5. Brindar mayores oportunidades a los trabajadores sociales, y a otros profesionales para que amplíen sus aportes en la solución de los problemas juveniles, ya que actualmente no tienen una cabida adecuada en las instituciones dedicadas a tratar estos asuntos.
6. Fortalecer el Ministerio del Infante, la Mujer y la Juventud, como una organización rectora donde se unan los esfuerzos y recursos para la atención de niños, niñas y jóvenes de nuestro país. El cual además,

debería encargarse de elaborar y llevar a cabo una adecuada y efectiva política nacional de prevención de la delincuencia, de la rehabilitación y resocialización de menores.

7. Promover la creación de centros especializados para brindar orientación a padres y madres de familia en torno a las distintas etapas de crecimiento de los menores y sobre los problemas que mayormente pueden afectarlos.
8. Como Educadora del Hogar debemos capacitar al joven en lo que respecta a su papel como ente de cambio social y promotor de familias más sanas.
9. La Licenciada en Educación para El Hogar debe orientar a los grupos sociales en el cumplimiento de sus deberes como elementos de una comunidad que ha de fomentar mejor calidad de vida a los adolescentes.
10. Las Licenciadas en Educación para El Hogar deben capacitar a los padres y madres en cuanto a su papel como responsable de familias más sanas y de prevención a la delincuencia.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

1. ANDER EGG, Ezequiel. Diccionario de Trabajo Social, Editorial Librería Ecro, Buenos Aires, 1976.
2. ANDER EGG, Ezequiel. El trabajo social como acción liberadora, Editorial Librería Ecro, Buenos Aires, 1965.
3. BARROS, Nydia Aylwin de; y otros. Un enfoque operativo de la metodología del trabajo social, Editorial Librería Ecro, Buenos Aires, 1976.
4. CARRADA, Francisco. Programa de Derecho Criminal. Editorial Temis, volumen I, Bogotá, 1956. Pedro. Sociología criminal y juvenil, Editorial de Palma, Buenos Aires, 1979.
5. CAVALEANTI, Cristina y Otras. Prostitución: Esclavitud Sexual Femenina. CIPAF, año 1985. Santo Domingo, República Dominicana, Centro de Investigación para la Acción Femenina.
6. Contraloría General de la República. Dirección de Estadística y Censo. Indicadores Sociales, Años 1993 – 1997.
7. _____. Cifras Preliminares de 2000. Página 86.
8. DEL CID, Miguel. PREALC. Políticas Macro-Económicas. Situación Ocupacional. Distribución del Ingreso y Disminución de la Pobreza en Panamá. OIT – PREALC, 1991.

9. Fundación Solidaridad Democrática, Ana Santamaría y otras. La Prostitución de las Mujeres. Ministerio de Cultura, Instituto de la Mujer. Editores Madrid, 1988. Página 11.
10. GIBBONS, Don. Delincentes juveniles y criminales, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1969.
11. GONZÁLEZ, José H. Delincuencia y derecho de menores, Ediciones de Palma, Buenos Aires, 1983.
12. GROSMAN, WESTERMAN Y ADAME. La Violencia en la Familia, Aspectos Psicológicos, Sociales y Jurídicos. Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, 1989.
13. Instituto de Criminología. Seminario, Aspectos sobre la Criminología Juvenil en Panamá. Página 16.
14. JIMENEZ, Nydia. Causas de Criminología en los Menores. Colombia, 1978. Página 62.
15. JIMENEZ DE ASU, Luis. Tratado de derecho penal, Editorial Losada, S.A.; Tomo V, Buenos Aires, 1971.
16. LOPEZ REY, Manuel. Teoría, Delincuencia Juvenil, Prevención y Tratamiento. Madrid. Biblioteca Jurídica Aguilar, 1975. 580 páginas.
17. KADUSHIN, Alfred. La entrevista en el trabajo social, Editorial Extemporáneos, S.A., México, 1974.

18. MAGALLON TORRES, Martha. La Delincuencia Juvenil. Bogotá, Editorial Kelyy. 1968. 103 páginas.
19. Ministerio de Trabajo y Bienestar Social – Oficina de Planificación. Estadística de los Permisos Temporales de Trabajo a Extranjero. 1988 a 1991, Panamá 1992.
20. MIDDENDORFF, Worf. Criminología de la Juventud. Barcelona Editorial Ariel. 1964. 333 páginas.
21. NELSON, Ernesto. La Delincuencia Juvenil. 3ª Edición, Buenos Aires. Librería y Editorial La Facultad. 1941. 452 páginas.
22. NUÑEZ, Julio. Menores en situación irregular, Ediciones Jurídicas de Chile, Chile, 1975.
23. RODRIGUEZ M., Luis. Criminalidad de menores, Editorial Porrúa, México, 1979.
24. RODRIGUEZ M., Luis. Criminalidad, Editorial Porrúa, México, 1979.
25. ROTHMAN, Edgar. Delincuencia juvenil, Editorial Novaro, S.A. México, 1972.
26. SABATER, Antonio. Juventud inadaptada y delincuente, Editorial Hispano Europea, s/f.
27. SERRANO GOMEZ, Alfonso. Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Madrid 1977. 183 páginas.

28. URGATE, Valentino. Manual de Servicio Social. 5ª. Edición Santiago de Chile. Editorial Jurídica, 1970. 288 páginas.
29. VASQUEZ, Publio. Criminología y derecho penal, Ediciones Económicas, Universidad de Panamá, 1965.
30. WALTER, Friedlander. Dinámica del Trabajo Social. Traducción por Luz María Trejos de Hernández (México, Editorial Pax – México) 1969. Página 227.

DOCUMENTOS

1. Conferencia. La Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: un nuevo paradigma. Mesa Redonda. "La Salud como Derecho": Acceso y Exigibilidad. Internet. Octubre de 2000.
2. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia Panamá. Prostitución y Derechos Humanos. Niñas y Jóvenes Prostituidas en Centroamérica, caso en Panamá. Ponencia preparada por Gladys Miller Ramírez, en base al estudio Niñas Prostitutas en Centroamérica: caso Panamá. 1993. 28 páginas.
3. Fondo de Emergencia Social. Banco Mundial. Proyecto de Menores en Estrategia de Supervivencia. Por Daniel R. Camazón, Consultor. Panamá, enero de 1997. 80 páginas.
4. Gaceta Oficial N° 16,433, de 9 de marzo de 1969.
5. _____. N° 19,826, de junio de 1983.

6. _____. N° 21,667, de 16 de noviembre de 1990.
7. La Secretaría de Coordinación, Planificación y Presupuesto (SECPLAN) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Honduras. Análisis de Situación de la Infancia, Mujer y Juventud. Impreso y hecho en Honduras, 1995. 125 páginas.
8. Ministerio de Gobierno y Justicia. Comité Nacional de Análisis de Estadística Criminal (CONADEC). Informe Anual año 1997. Panamá, República de Panamá, 1998.
9. Servicio de Policía de Menores. Zona de Policía de Veraguas. Año 2001.
10. Ministerio de Planificación y Política Económica. Diagnóstico de la Juventud Panameña 1970 – 1985. Documento de trabajo. Año Internacional de la Juventud. Participación, Desarrollo y Paz. Diciembre 1985. 74 páginas
11. SANCHEZ, Sheila. Diagnóstico Situacional de las Niñas y Adolescentes de y en la Calle en la Ciudad de Panamá. CHILDHOPE, 1990.
12. SOZA R; Johana R. Licda. Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia. Ley N° 40 de 26 de agosto de 1999. Impreso por Quebecor Impreandes, S.A. Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1999. 119 páginas.
13. Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Medidas Especiales de Prevención y de Tratamiento para los Adultos Jóvenes. Documento de trabajo preparado

por la Secretaría de Naciones Unidas. Estocolmo, 9 – 18 agosto 1965. 110 páginas.

14. Tribunal Tutelar de Menores de Panamá. Departamento de Estadística. Entrada de Casos a la Secretaría General. Años 1989 – 1992.
15. _____. Problemas Críticos de la Juventud – Delincuencia – 12 a 18 años de edad. Licda Digna Palacios de González y Licda. Francia Abrego de Campos. Año Internacional de la Juventud. Comisión de Estudio, Diagnóstico sobre la Juventud. Panamá, 10 de septiembre de 1985. 48 páginas.
16. _____. Situación Política, Administrativa y Justicia. Justicia, año 1997. 120 páginas.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Gaceta Oficial No. 19,826 de 6 de junio de 1983.

LEYES

1. Ley 24 de 19 de febrero de 1951. Gaceta Oficial No. 11,433 de 9 de marzo de 1951.
2. Ley 36 de 25 de noviembre de 1952. Gaceta Oficial No. 11, 957 de 20 de diciembre de 1952.

3. Ley 6 de 22 de enero de 1965. Gaceta Oficial No. 15,306 de 10 de febrero de 1965.
4. Ley 14 de 18 de febrero de 1976. Gaceta Oficial N0. 18,062 de 7 de abril de 1976.
5. Ley 15 de 6 de noviembre de 1990. Gaceta Oficial No. 21,667 de 16 de noviembre de 1990.
6. Ley 3 de 17 de mayo de 1994. Gaceta Oficial No. 22,592 de 1 de agosto de 1994.
7. Ley 12 de 25 de julio de 1994. Gaceta Oficial No. 22,592 de 1 de agosto de 1994.

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete 251 de 6 de agosto de 1969. Gaceta Oficial No. 16,433 de 27 de agosto de 1969.

DECRETOS ALCALDICIOS

1. Decreto Alcaldicio 97 de 20 de junio de 1950.
2. Decreto Alcaldicio 216 de 24 de septiembre de 1969.
3. Decreto Alcaldicio 220 de 25 de septiembre de 1969.

TRABAJOS DE GRADUACIÓN

1. CASTILLO, Ernesto. La delincuencia juvenil en la ciudad de Colón, sus causas y modo de prevenirla, Universidad de Panamá, Facultad de Filosofía, Letras y Educación. Panamá, 1966.
2. PINO, Mirka. La delincuencia juvenil un problema social, Universidad de Panamá, Facultad de Filosofía, Letras y Educación. Panamá, 1973.
3. ROMAN, Alejandro. Principales factores exógenos de la criminalidad en nuestro medio, Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Panamá, 1989.
4. VALDES, Mirtilda. La delincuencia juvenil en Coclé, consecuencias y medidas para superar la situación, Universidad de Panamá, Facultad de Filosofía, Letras y Educación. Panamá, 1973.
5. VALDES, Tomás. Disposiciones legales de los medios de comunicación social en Panamá, Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Panamá, 1989.

REVISTAS

1. DE LA TORRE, Pilar. *"Una aproximación al fenómeno social de la delincuencia juvenil"*. Cuadernos de Políticas Criminal, Editoriales de Derechos Unidos, S.A. Instituto de Criminología, Universidad Complutense de Madrid, No.16, España, 1982.

2. GARCIA C., Pedro. "Prevención de la Política Criminal moderna". Revista Mexicana de Justicia, No.3, volumen III, julio-septiembre, 1985.
3. MARTINEZ R, J.F. "Prevención integral del delito". Revista de Derecho, año 1, No.1 Editores Importadores, S.A., Lima, Perú, 1989.
4. SCIME, Salvador Francisco. "Prevención de la delincuencia juvenil", Revista la Ley, año II, No.87, Argentina, 1987.
5. SCIME, Salvador Francisco. "La prevención en la conducta del menor", Revista la Ley, No. 210, Argentina, 1988.

ENCICLOPEDIA

1. Enciclopedia Jurídica Española, Tomo IX, Barcelona, 1910.

ENTREVISTAS

1. Juan Antonio Herrera. Mayor de la Policía de Menores. Enero 2001.
2. Ricardo Pierre. Sub – Teniente de la Policía de Menores. Enero 2001.
3. Melquiades Vásques. Sub – Teniente, Relaciones Pública de la Policía de Menores. Enero 2001.
4. Lili Pereira. Licda del Juzgado de Menores. Ministerio de Gobierno y Justicia.
5. Ezequiel Pinzón. Lic. Fiscal del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE VERAGUAS
DESPACHO DEL DIRECTOR



15 de enero de 2001

El Suscrito Director del Centro Regional Universitario de Veraguas, en uso de las facultades legales y reglamentarias que la Ley y el Estatuto le confieren;

CERTIFICA:

Que la estudiante **JESSICA SOTO**, con cédula de identidad personal número 6-69-835, terminó el plan de estudios de la licenciatura en Educación para el Hogar y se encuentra en la elaboración de su trabajo de graduación al cual ha denominado: ***"Contribución de la Educación para el Hogar como agente de prevención de la delincuencia juvenil en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas"***;

Para llevar a feliz termino esta acción solicitamos, muy respetuosamente, brinde a la estudiante Soto todo el apoyo que este a su alcance, siempre y cuando esta acción no vaya en detrimento de la Institución que usted dirige.

Para los fines que la interesada considere pertinentes, se expide la presente certificación en el Centro Regional Universitario de Veraguas, a los quince días del mes de enero de 2001.


CÉSAR A. GARCÍA E., M.Sc
DIRECTOR DEL CRU-VERAGUAS
/domy

INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA LA ADOLESCENCIA

Capítulo I El Juez Penal de Adolescentes

Artículo 19. **Creación y jurisdicción.** Se crean cuatro juzgados penales de adolescentes en la provincia de Panamá; así: dos para el área metropolitana y la región de Panamá este, uno para el Distrito de San Miguelito y otro para la región de Panamá oeste. Además, se crea un juzgado penal de adolescentes con sede en la ciudad de Colón, que tendrá jurisdicción en la provincia de Colón y la Comarca de Kuna Yala; uno en la ciudad de Santiago con jurisdicción en las provincias de Veraguas y Coclé; uno en la ciudad de Chitré con jurisdicción en las provincias de Herrera y Los Santos, y uno en la ciudad de David con jurisdicción en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

En la provincia de Darién habrá un juez mixto, que tendrá tanto la competencia del juez penal de adolescentes como la del juez de niñez y adolescencia.

El juzgado penal de adolescentes estará integrado por un secretario judicial, un asistente del juez, dos oficiales mayores, dos escribientes, un estenógrafo y un citador.

Artículo 20. **Competencia.** El juez penal de adolescentes conocerá, privativamente en primera instancia, de los procesos tendientes a resolver sobre el acto infractor cometido y la responsabilidad de los adolescentes implicados, y es la autoridad competente para:

1. Conocer, privativamente, de todas las querellas y denuncias contra persona, que habiendo cumplido los catorce, no han cumplido aún los dieciocho años, por la infracción a la ley penal o de participación en ella;
2. Decidir sobre cualquier medida que restrinja un derecho fundamental del adolescente o de la adolescente, a quien se le atribuye el acto infractor cometido;

3. Promover la realización de la audiencia de conciliación y aprobar los acuerdos a que lleguen las partes;
4. Confirmar, revocar o modificar la detención preventiva decretada por el fiscal de adolescentes;
5. Conocer de los incidentes de controversia que interpongan los defensores contra las actuaciones de los fiscales;
6. Decretar el sobreseimiento provisional o definitivo;
7. Decidir, sobre la base de los criterios de responsabilidad, proporcionalidad y racionalidad, la sanción que corresponde a cada caso;
8. Decretar la suspensión condicional del proceso, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos por la presente Ley;
9. Remitir a los jueces de niñez y adolescencia los casos de adolescentes cuando, por razones que señala la ley, no procede un proceso penal especial y requieren de protección de sus derechos;
10. Enviar a quien corresponda los informes estadísticos mensuales;
11. Realizar las funciones que ésta u otras leyes le asignen.

Artículo 21. **Requisitos.** El juez penal de adolescentes deberá cumplir con los mismos requisitos que la carrera judicial exige al juez de circuito, más una comprobada formación o experiencia en el área de los derechos de la niñez y la adolescencia, basados en los principios y disposiciones establecidas en la Convención de los Derechos del Niño, y otros instrumentos normativos internacionales.

Capítulo II

El Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia

Artículo 22. **Jurisdicción.** El Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia estará conformado por tres magistrados y tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional. En la medida en que el número de casos lo exija, la ley podrá crear

otros tribunales superiores de niñez, y adolescencia y definirá los límites territoriales de su jurisdicción.

El Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia conocerá, en segunda instancia, de todos los asuntos que se ventilen en primera instancia en los juzgados penales de adolescentes, en los juzgados de niñez y adolescencia y en los juzgados de cumplimiento.

Artículo 23. **Competencia.** En cuanto al Sistema de Justicia Penal para la Adolescencia y sin perjuicio del o que otras leyes establezcan, el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia es la autoridad competente para:

1. Conocer de las apelaciones que se interpongan dentro del proceso penal de adolescentes;
2. Resolver los conflictos de competencia que se presenten entre los jueces penales para la adolescencia;
3. Resolver los impedimientos y recusaciones que se presenten contra los jueces de primera instancia;
4. Controlar el cumplimiento de los plazos fijados por la presente Ley;
5. Confirmar o revocar las sentencias en consulta que impongan la pena de prisión de dos años o más;
6. Confirmar o revocar las resoluciones en consulta, mediante las cuales los jueces de cumplimiento decreten la cesación anticipada de la sanción;
7. Conocer de los procesos de hábeas corpus a favor de todas las personas que aún no han cumplido los dieciocho años de edad;
8. Conocer de todos los procesos de amparo de garantías constitucionales que se promueven en contra de resoluciones emitidas por jueces penales de adolescentes, jueces de niñez y adolescencia y jueces de cumplimiento;
9. Sancionar disciplinariamente a quienes le irrespeten, conforme lo dispone el Código Judicial.

Artículo 24. **Requisitos.** Los requisitos para ser magistrados del Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia son los mismos que la carrera judicial exige para ser magistrado de los tribunales superiores, más aun comprobada formación o experiencia en el área de los derechos de la niñez y la adolescencia, basados en los principios y disposiciones establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en otros instrumentos normativos internacionales.

Capítulo III

El Fiscal de Adolescentes

Artículo 25. **Creación.** Se crea un fiscal de adolescentes por cada Juez penal de adolescentes.

Artículo 26. **La acción penal especial.** La acción penal especial para perseguir e investigar el acto infractor, la ejercerá el Ministerio Público mediante fiscales de adolescentes, los cuales tendrán la potestad exclusiva de promover, de oficio, todas las acciones necesarias para la determinación de la responsabilidad penal de adolescentes en la comisión de infracciones a la ley penal.

Se exceptúa lo establecido en el Código Judicial en relación con la comisión de delitos cuya investigación requiere que la persona ofendida interponga una querella. En estos casos la investigación también se realizará de oficio, pero no podrá iniciarse a menos que medie la gestión pertinente de la persona ofendida.

Artículo 27. **Funciones.** El Fiscal de adolescentes tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la acción penal especial respecto de la comisión de acto infractor;
2. Solicitar la práctica de un estudio psicosocial, en los casos en que los prescribe la presente Ley o cuando lo estime necesario;

3. Instruir las sumarias del proceso penal de adolescentes;
4. Facilitar la comunicación entre el abogado defensor y el adolescente que se encuentra en detención provisional;
5. Decretar las medidas cautelares, en general, y la detención provisional, en particular, en los casos taxativamente previstos en esta ley;
6. Cesar, modificar o sustituir las medidas cautelares decretadas;
7. Velar porque las autoridades policiales se ciñan a la ley en el cumplimiento de sus funciones;
8. Brindar orientación legal a la persona ofendida antes o durante de conciliación, cuando ella así lo solicite;
9. Denunciar, ante las autoridades competentes, las violaciones que se cometan contra la presente Ley en perjuicio de los derechos de los adolescentes.

Artículo 28. **Requisitos.** Los requisitos para ser fiscal de adolescentes son los mismos que la carrera judicial exige para ser fiscal de circuito, más una comprobada formación o experiencia en el área de los derechos de la niñez y la adolescencia, conforme a los principios y disposiciones, establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en otros instrumentos normativos internacionales.

Capítulo IV

La Unidad Especializada en Acto Infractor de la Policía Técnica Judicial

Artículo 29. **Función y requisitos.** La Unidad Especializada en Acto Infractor de la Policía Técnica Judicial, es uno organismo técnico especializado en la investigación del acto infractor y actuará como auxiliar del Ministerio Público.

Los funcionarios de la Unidad Especializada en Acto Infractor deberán estar especialmente capacitados para el trabajo con adolescentes.

Artículo 30. ***Servicios periciales especiales.*** La Unidad Especializada en Acto Infractor, tendrá como tarea prioritaria la de proporcionar los informe y dictámenes en las áreas de balística, polimetría, dactiloscopia, serología y toxicología, requeridos por el fiscal de adolescentes.

Capítulo V

La Unidad Espacial de Adolescentes de la Policía Nacional

Artículo 31. ***Función y requisitos.*** La Policía Nacional organizará una unidad especial para auxiliar y colaborar con las autoridades y organismos especializados, en la persecución del acto infractor.

Los agentes de la Unidad Especial de Adolescentes estarán específicamente capacitados en los procedimientos de manejo conductual y en los derechos humanos de los adolescentes y de las adolescentes, y tienen el deber de leerles los derechos en el momento de la detención.

Artículo 32. ***Prohibiciones.*** Sin perjuicio de las medidas de seguridad que los agentes de la Policía Nacional deben tomar en situaciones especiales en que corren peligro sus vidas y las de otras personas, queda prohibido el uso de medidas denigrantes o humillantes contra los adolescentes. Igualmente queda prohibido, a los agentes de la Policía Nacional, realizar cualquier tipo de interrogatorio a adolescentes aprehendidos, detenidos o investigados.

Los agentes que incumplan estas disposiciones serán sancionados disciplinariamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

Capítulo VI

El Juez de Cumplimiento

Artículo 33. ***Creación y jurisdicción.*** Se crean dos juzgados de cumplimiento: uno con sede en la ciudad de Panamá y jurisdicción en las provisiones de

Panamá, Colón y Darién y en la Comarca de Kuna Yala; y el otro con sede en la ciudad de David y jurisdicción en las provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El juzgado de cumplimiento estará integrado por un secretario judicial, un asistente del juez, dos oficiales mayores, dos escribientes, un estenógrafo, un citador y dos auxiliares.

El juez de cumplimiento tiene como función primordial llevar a cabo el control del cumplimiento de las sanciones.

Artículo 34. Competencia. El juez de cumplimiento es la autoridad competente para resolver todas las cuestiones que se susciten durante el cumplimiento de la sanción, y en particular, para:

1. Asegurar que el cumplimiento de toda sanción respete los derechos fundamentales de la adolescencia, y no los restrinja más allá de lo contemplado en la sentencia.
2. Velar porque no se vulneren los derechos de la adolescencia durante el tiempo en que cumplen sanciones, en particular, en los casos en que se hayan decretado sanciones privativas de libertad;
3. Velar porque las sanciones se cumplan de acuerdo con la resolución que las ordena;
4. Revisar el cumplimiento de las sanciones cada tres meses, a partir de lo cual puede modificarlas o sustituirlas por otras menos gravosas cuando no cumplan con los objetivos para los que fueron impuestas, o por ser contrarias al proceso de resocialización;
5. Controlar el otorgamiento y la denegación de cualquier beneficio relacionado con las sanciones impuestas en la sentencia.
6. Consultar al Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia la cesación anticipada de la sanción privativa de libertad, cuando, previa consideración del dictamen del equipo interdisciplinario, estime que se han logrado los propósitos de la sanción;

7. Las demás atribuciones que le asigne la ley.

Artículo 35. **Potestad de delegar funciones.** El juez de cumplimiento podrá delegar en otras autoridades o municipales, las funciones relativas a la revisión y control del plan individual de cumplimiento.

La modificación de las sanciones, así como su cesación anticipada, constituyen funciones indelegables.

Artículo 36. **Requisitos.** El juez de cumplimiento deberá reunir los mismos requisitos que la carrera judicial exige al juez de circuito, más una comprobada formación o experiencia en el área de los derechos de la niñez y la adolescencia, basados en los principios y disposiciones en la Convención de los Derechos del Niño y en otros instrumentos normativos internacionales.

Capítulo VII

La defensoría de Adolescentes

Artículo 37. **Derecho de defensa.** Todo adolescente que enfrente un proceso penal, tiene derecho a contar con los servicios de defensa de un profesional del derecho, desde el inicio de la investigación.

Si el adolescente, sus padres, tutores o representantes, no pueden sufragar los gastos de un defensor privado, el Estado, a través del Instituto de Defensoría de Oficio, tiene el deber de asignarle un defensor de oficio, quien asistirá al adolescente o a la adolescente y defenderá sus intereses en el proceso.

Artículo 38. **Requisitos.** Para ser defensor de oficio de adolescentes, se requiere ser abogado idóneo con, por lo menos, tres años de experiencia en el ejercicio de la profesión del derecho.

El Instituto de Defensoría de Oficio capacitará a los defensores de oficio, nombrados en virtud de la presente Ley, acerca de los principios y disposiciones establecidas en la Convención de los Derechos del Niño y demás instrumentos normativos internacionales.

Artículo 39. **Nombramiento.** Los defensores de oficio de adolescentes, serán nombrados por la Corte Suprema de Justicia.

Habrà, por lo menos, un defensor de oficio de adolescentes por cada juez penal de adolescentes, excepto en la provincia de Panamá, en donde habrá, por lo menos, dos por cada juzgado penal de adolescentes.

Artículo 40. **Deberes.** Los defensores de oficio de adolescentes tendrán los siguientes deberes:

1. Representar y defender a los adolescentes y a las adolescentes que enfrentan una investigación o un proceso penal y que carecen de medios para sufragar los servicios profesionales de un abogado;
2. Mantener una comunicación regular con sus defendidos por el tiempo que dure la sanción impuesta;
3. Solicitar al juez de cumplimiento los correctivos a que haya lugar cuando indebidamente se restrinjan los derechos de los sancionados más allá de lo previsto en la sentencia;
4. Denunciar, ante las autoridades competentes, cualquier abuso o violación de derecho que se perpetre contra los adolescentes o las adolescentes a quienes representan;
5. Ofrecer asesoramiento legal gratuito a los adolescentes y a las adolescentes que así se lo soliciten y a las demás personas que busquen su orientación, en relación con hechos punibles en los cuales se encuentran implicadas las personas adolescentes;
6. Rendir informes semestrales sobre los casos bajo su responsabilidad, ante la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 41. ***Extensión de los deberes.*** Los deberes de los defensores de oficio de adolescencia, se inician con la apertura de la investigación y se extienden hasta el momento en que termine el proceso penal o, si hubiere sanción, hasta el momento en que ésta se haya cumplido.

En todo momento, los defensores de oficio de adolescentes deberán estar disponibles para sumir la defensa de los adolescentes y de las adolescentes a los cuales se les abre una investigación y, en particular, a partir del momento mismo en que son detenidos.

El fiscal de adolescentes tiene la obligación de facilitar la comunicación entre los abogados defensores y los adolescentes detenidos.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE VERAGUAS
ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL HOGAR

Objetivo: Para optar por el Diploma de Licenciatura en
Educación para el Hogar

ENCUESTAS A PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES QUE AYUDAN A
PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO

Sabemos que la Ciudad de Santiago confronta diversos problemas sociales, entre los cuales, se encuentran la Delincuencia Juvenil. ¿Qué opinión tiene usted sobre el aumento de la delincuencia juvenil en nuestra ciudad de Santiago?

A. DATOS GENERALES

1. Edad: _____ Sexo: F ☐ M ☐
2. Lugar de nacimiento: Provincia _____
 Distrito _____ Corregimiento _____
3. Lugar de Residencia _____ Barrio _____
 Corregimiento _____
4. Tiempo de vivir en este lugar _____
5. Lugar donde trabaja _____

B. SITUACIÓN ECONÓMICA

1. ¿Usted tiene hijos? Sí ☐ No ☐
2. ¿Cuántos hijos tiene usted? H _____ M _____
3. Asisten sus hijos a la Escuela: Sí ☐ No ☐
4. ¿Dónde estudian sus hijos?
 - a. Primaria ☐
 - b. Secundaria ☐
 - c. Universidad ☐

d. Vocacional ☐

e. Otros ☐

Explique: _____

5. ¿Quién sostiene el hogar?

a. Padre ☐

b. Madre ☐

c. Hermano ☐

d. Pariente ☐

e. Otro ☐

Explique: _____

6. ¿Cuál es el Ingreso Familiar?

a. B/.100.00 a 199.00 ☐

b. B/.200.00 a 299.00 ☐

c. B/.300.00 a 399.00 ☐

d. Más de 400.00 ☐

e. Otro ☐

C. VIVIENDA

1. Tipo de vivienda

a. Casa ☐

b. Apartamento ☐

c. Cuarto ☐

d. Otro ☐

Explique: _____

2. Como esta compartida su casa: _____

D. CONOCIMIENTO SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL

1. ¿Qué comprende usted por el término delincuencia juvenil?

2. ¿Cuáles deben ser las instituciones responsables de atender directamente los problemas del menor?

3. ¿Cuáles cree usted, son los delitos y faltas que se cometen con más frecuencia entre los jóvenes?

4. ¿Tiene usted algún hijo con problema de Delincuencia Juvenil?

Sí ☐ No ☐

Explique: _____

E. CONOCIMIENTO SOBRE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

1. ¿Qué significado tiene para usted la prevención de la Delincuencia Juvenil?

2. ¿Qué factores considera usted, se deben tomar en cuenta para prevenir la Delincuencia Juvenil?

3. ¿Tiene conocimiento de cual es la participación de la Educadora del Hogar en la comunidad?

Sí ☐ No ☐

Explique: _____

-
4. Considera usted que la Educadora del Hogar podría contribuir en la prevención de la Delincuencia Juvenil

Sí ☐ No ☐

Explique: _____

5. ¿Tiene usted conocimiento sobre el Código de la Familia?

Sí ☐ No ☐

6. ¿Qué opinión tiene usted sobre el Código de la Familia?

7. Tiene usted conocimiento sobre la Ley N°40 de 26 de agosto de 1999, que tiene que ver sobre el Régimen Especial de responsabilidad Penal para adolescentes

Sí ☐ No ☐

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE VERAGUAS
ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL HOGAR

ENCUESTA N° _____

FECHA: _____

La estudiante JESSICA SOTO, esta realizando su trabajo de graduación, cuyo tema es: Contribuciones de la Licenciada en Educación para El Hogar como Agente de prevención de la Delincuencia Juvenil en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Para este propósito hemos elaborado esta encuesta que facilitará la recolección necesaria. Queremos darle a conocer que toda la información ofrecida será analizada en forma global y que los datos recopilados serán confidenciales, ya que va ha ser utilizados estrictamente para fine de la investigación.

Agradecemos su valiosa colaboración en la contestación a las interrogantes que a continuación le formulamos en esta encuesta.

GRACIAS

JESSICA SOTO
Estudiante
Cédula 6-69-835

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE VERAGUAS
ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL HOGAR

Objetivo: Para optar por el Diploma de Licenciatura en
Educación para el Hogar
ENCUESTAS A AMAS DE CASA

Sabemos que la Ciudad de Santiago confronta diversos problemas sociales, entre los cuales, se encuentran la Delincuencia Juvenil. ¿Qué opinión tiene usted sobre el aumento de la delincuencia juvenil en nuestra ciudad de Santiago?

A. DATOS GENERALES

1. Edad: _____ Sexo: F ☐ M ☐
2. Lugar de nacimiento: Provincia _____
 Distrito _____ Corregimiento _____
3. Lugar de Residencia _____ Barrio _____
 Corregimiento _____
4. Tiempo de vivir en este lugar _____
5. Lugar donde trabaja _____

B. SITUACIÓN ECONÓMICA

1. ¿Usted tiene hijos? Sí ☐ No ☐
2. ¿Cuántos hijos tiene usted? H _____ M _____
3. Asisten sus hijos a la Escuela: Sí ☐ No ☐
4. ¿Dónde estudian sus hijos?
 - a. Primaria ☐
 - b. Secundaria ☐
 - c. Universidad ☐

d. Vocacional ☐

e. Otros ☐

Explique: _____

5. ¿Quién sostiene el hogar?

a. Padre ☐

b. Madre ☐

c. Hermano ☐

d. Pariente ☐

e. Otro ☐

Explique: _____

6. ¿Cuál es el Ingreso Familiar?

a. B/.100.00 a 199.00 ☐

b. B/.200.00 a 299.00 ☐

c. B/.300.00 a 399.00 ☐

d. Más de 400.00 ☐

e. Otro ☐

C. VIVIENDA

1. Tipo de vivienda

a. Casa ☐

b. Apartamento ☐

c. Cuarto ☐

d. Otro ☐

Explique: _____

2. Como esta compartida su casa: _____

D. CONOCIMIENTO SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL

1. ¿Qué comprende usted por el término delincuencia juvenil?

2. ¿Cuáles deben ser las instituciones responsables de atender directamente los problemas del menor?

3. ¿Cuáles cree usted, son los delitos y faltas que se cometen con más frecuencia entre los jóvenes?

4. ¿Tiene usted algún hijo con problema de Delincuencia Juvenil?

Sí ☐ No ☐

Explique: _____

E. CONOCIMIENTO SOBRE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

1. ¿Qué significado tiene para usted la prevención de la Delincuencia Juvenil?

2. ¿Qué factores considera usted, se deben tomar en cuenta para prevenir la Delincuencia Juvenil?

3. ¿Tiene conocimiento de cual es la participación de la Educadora del Hogar en la comunidad?

Sí ☐ No ☐

Explique: _____

-
4. Considera usted que la Educadora del Hogar podría contribuir en la prevención de la Delincuencia Juvenil

Sí ☐ No ☐

Explique: _____

-
5. ¿Tiene usted conocimiento sobre el Código de la Familia?

Sí ☐ No ☐

6. ¿Qué opinión tiene usted sobre el Código de la Familia?

7. Tiene usted conocimiento sobre la Ley N°40 de 26 de agosto de 1999, que tiene que ver sobre el Régimen Especial de responsabilidad Penal para adolescentes

Sí ☐ No ☐